



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN MARCOS
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA**

Avda. Santa María 2140
Teléfono: (58) 2572312
e-mail: colegio@fesma.cl



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA
AÑO 2022**



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

ÍNDICE		Página
TITULO I	DE LOS ANTECEDENTES	3
TITULO II	DEL MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	6
TITULO III	DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	12
TITULO IV	DE LAS REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.	21
TITULO V	DE LAS REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.	29
TITULO VI	DEL DEBIDO PROCESO, FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.	38
TITULO VII	DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	58
ANEXOS:		
ANEXO 1. HORARIOS DE CLASES		59
ANEXO 2. PROTOCOLOS		60



TITULO I: “DE LOS ANTECEDENTES”

El Colegio San Marcos de Arica, depende de la Fundación Educacional San Marcos de Arica, es reconocido como cooperador de la función educacional del Estado por decreto N° 17.089 del 07 de noviembre del 1961, reconocido oficialmente por decreto N° 1462 del 08 de agosto del 2005 y cuyo Rol Base de Datos (R.B.D.) es el N° 00056-6. Mantiene un régimen de estudio semestral donde cada año académico completo cuenta con dos semestres lectivos y jornada escolar completa.

El Colegio San Marcos de Arica basa sus principios en los fundamentos de la Iglesia Católica, propendiendo a una formación integral de sus educandos, orientado en la filosofía del humanismo cristiano.

VISIÓN:

“Ser una institución que contribuya a la formación de personas que asumen como modelo la formación valórica cristiana que tienda al desarrollo y mejoramiento de la calidad de sus proyectos de vida, creando espacios sistemáticos de aprendizaje en un ambiente de convivencia, basado en el respeto y compromiso de cada uno de sus integrantes”.

MISIÓN:

“El Colegio San Marcos contribuirá, desde una misión pastoral en un ambiente de respeto, solidaridad y compromiso, a educar personas con una sólida formación, caracterizada por abordar las dimensiones valórica, cristiana y académica que lleven al desarrollo de personas autónomas, integradas e integrales, analíticas y creativas, capaces de usar el conocimiento de las humanidades, las ciencias, la tecnología, así como también de las artes y el deporte para el desarrollo de un proyecto de vida personal y profesional con una efectiva integración de la familia en el proceso educativo”.

SELLO CATÓLICO-PASTORAL:

“Promovemos en nuestros estudiantes valores cristiano-católicos como la solidaridad, el respeto a la vida, la familia y la participación en actividades pastorales, que les permiten aprender a ser personas que viven el cristianismo de forma práctica, colaborando con los más necesitados y respetando la diversidad de creencias. Nuestras actividades pastorales y de reflexión, se encuentran vinculadas a las directrices de la iglesia católica”.



SELLO EDUCATIVO INTEGRAL:

“Este sello radica en el desarrollo integral de todos y cada uno de nuestros estudiantes de manera de fortalecer sus potencialidades en beneficio propio y de la sociedad, aprendiendo a incorporar principios éticos y la moral en todas las acciones pedagógicas, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales de nuestro colegio, como ejes fundamentales para la búsqueda y formación de su identidad y su rol en la sociedad”.

SELLO EDUCACIÓN DE CALIDAD:

“Nuestros estudiantes reciben una formación humanista-científica, a través de un proceso gradual y sistemático centrado en habilidades, que fomenta la realización de su proyecto de vida, lo anterior requiere siempre del apoyo fundamental de la familia como uno de los pilares que nos permiten orientar en los estudiantes un desarrollo autónomo, que los lleve a identificar oportunidades de crecimiento y desenvolverse de manera efectiva en la sociedad”.

OBJETIVO Y SENTIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA.

El objetivo del reglamento de Convivencia Escolar es regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes. El Reglamento va dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa. En el contexto de la nueva Ley de Inclusión se han introducido cambios frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.

DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO EN EL COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA.

Las normas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar buscan mantener una sana convivencia entre estudiantes y su relación con el resto de los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Marcos, actuando como factor protector. El presente reglamento regula el sistema de convivencia escolar. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

1. Promover el desarrollo de personas dignas, racionales, libres e inteligentes, conectadas con su espiritualidad y capaces de desarrollar jerarquías valóricas.
2. Formar un ser social que logra plenitud mediante una coexistencia en interdependencia, sobre la base del respeto a los demás.
3. Formar una persona que influya positivamente en otros mediante la práctica de valores cristianos.
4. Formar personas integrales, capaces de aprender de sus experiencias, aplicarlas en el presente y proyectar una visión de futuro.
5. Formar personas proactivas en la construcción de su proyecto de vida.
6. Formar personas con conciencia medio-ambientalista que respeten y cuiden su entorno.
7. Formar personas capaces de asumir sus responsabilidades y sobre ella establecer actos reparatorios.

Todas las personas que integran la comunidad educativa del “Colegio San Marcos de Arica”, participarán colaborativa, comprometida y responsablemente del desarrollo integral de los estudiantes para que logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento en un marco de respeto a su persona y al de los demás. Es responsabilidad del Rector velar por el cumplimiento de los principios y valores emanados del Proyecto Educativo Institucional¹. Para ello recibe la colaboración permanente de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se aplicará al personal directivo, docente y asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados, representada en toda la comunidad educativa COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA, dependiente de la FUNDACION SAN MARCOS DE ARICA.²

¹ Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Marcos de Arica, página 4 en adelante

² Las funciones específicas del personal del Colegio San Marcos se encuentran en el reglamento interno en su TITULO II: Personal de la unidad educativa.

Informe de Notas de primer semestre o anual, dependiendo del semestre que ingrese al colegio
(falta identificar cuál es su observación)



TÍTULO II: “DEL MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA”

VALORES:

Verdad, amor, solidaridad y justicia, libertad, trabajo, fe y esperanza, respeto, tolerancia y colaboración, responsabilidad.

1. **Verdad:** Observado en actitudes como veracidad, coherencia, transparencia, honestidad, objetividad, autenticidad, tolerancia, reflexión, sinceridad, fortaleza.
2. **Amor:** Fidelidad, amistad, aceptación, pudor, confianza, apertura, empatía, diálogo, lealtad, respeto, ternura, tolerancia, amabilidad.
3. **Solidaridad y Justicia:** Compromiso, respeto, responsabilidad, participación, generosidad, servicio, sensibilidad social, entrega, fraternidad, valentía.
4. **Libertad:** Responsabilidad, compromiso, entrega, disponibilidad, fidelidad, perseverancia, autonomía, autocontrol, tolerancia, valentía, discernimiento.
5. **Trabajo:** Colaboración, fortaleza, perseverancia, participación, responsabilidad, rigurosidad, organización, creatividad, exactitud.
6. **Fe y Esperanza:** Optimismo, alegría, entusiasmo, confianza, oración, sensibilidad, pastoral, fidelidad moral, coherencia, compromiso, testimonio cristiano.
7. **Respeto:** Consideración en el trato valorando a las demás personas como seres humanos merecedores de amabilidad y aceptando con bondad sus cualidades, virtudes, capacidades y debilidades, quedando fuera comportamientos de burla, denostación, discriminación o menosprecio.
8. **Tolerancia y Colaboración:** Observado en una actitud de respeto hacia las opiniones, ideas y aportes de los demás, aunque no coincidan con las propias, llevando la conversación o el trabajo hacia la colaboración mutua.
9. **Responsabilidad:** Observado en el cumplimiento de compromisos, tareas, funciones y otros en que se debe cumplir en tiempos y plazos, respondiendo de acuerdo con las exigencias solicitadas.



Perfil del Estudiante Sanmarquino:

- Con una clara conciencia de filiación como hijo de Dios, que tenga un actuar coherente con su fe y principios que el colegio sustenta, que viva los valores cristianos con integridad y esté motivado a evangelizar con una
- actitud de servicio a Dios, a la Iglesia, a su familia, a la sociedad, al colegio y la Patria.
- Ávido de conocimientos, capaz de maravillarse del mundo que va descubriendo día a día, capaz de amar, de resolver problemas en forma eficiente, positiva, jovial y fraterna.
- Consciente del proceso de evolución social, de cambio permanente que él vive, siendo capaz de aceptarlo e influirlo con su protagonismo.
- Responsable y comprometido con su presente y futuro, constructor de su aprendizaje, honesto, integral, respetuoso, tolerante, solidario y cercano con sus pares, docentes y comunidad escolar en general.

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares, durante las actividades escolares: cuadro de honor, reconocimientos por desempeño académico y convivencia escolar, certificaciones y diplomas.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASUMIDA POR EL COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en el proceso de formación de personas y ciudadanos, que interviene directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos procesos tienen como misión educar en valores en colaboración con la familia de los estudiantes.

Entendiendo Convivencia Escolar como “aprender a vivir a coexistir armónicamente entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite un adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”³

³ Ley N° 20.536



El Reglamento de Convivencia Escolar en su construcción colectiva y dinámica, considera que los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho, y que el desarrollo de las personas sólo es posible en relación con otros, de acuerdo con sus roles y funciones. Estas relaciones deben ocurrir en un marco privilegiado de respeto y protección.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados) promueven y fomentan la construcción de un clima adecuado y saludable de relaciones, entre educadores y educandos, que trasciende al mismo, convirtiéndolo en un clima familiar. Este reglamento de Convivencia Escolar describe las acciones preventivas para alcanzar la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa incluyendo aquellas destinadas a velar por los derechos de sus miembros; las acciones que promueven la sana convivencia, la existencia de normas que son parte del desarrollo normal de la vida escolar, junto a las acciones que buscan reparar los efectos de su incumplimiento.

PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

El presente reglamento tiene como objetivo sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a facilitar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y favorecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Resulta esencial para el logro del propósito anteriormente indicado, el respeto de las normas básicas de convivencia escolar, de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad, así como también los procedimientos disciplinarios, formativos y remediales aplicables en caso de incurrir en algún tipo de falta, explicitada en el presente documento.

Todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones (Artículo 46°, letra f, según La Ley General de Educación [N° 20.370, de 2009]).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, debiendo tener como horizonte la formación de los y las estudiantes (Artículo 9°).

Es deber de las familias conocer el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional y respetar su normativa interna (Artículo 10°, letra b).

Los/as estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares y aprobarlo, si se les hubiese sido otorgada esta atribución (Artículo 15°).

La Ley sobre Violencia Escolar (L.20.536, de 2011) regula las situaciones de violencia en las escuelas; entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre acoso escolar; y establece que debe haber un Director de Convivencia en todos los EE y en aquellos donde no exista legalmente un Consejo Escolar, se debe conformar un Comité de Sana Convivencia.

FUENTES NORMATIVAS

- 1) Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 2) Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- 3) Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los estudiantes elimina, en forma gradual, el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley General de Educación).
- 4) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 5) Decreto supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales en los niveles de parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del RO).
- 6) Circular N° 1, de 21 de febrero 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.



7) Circular N°482, de 22 de junio 2018, de la Superintendencia de Educación, imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos

educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

8) Circular N°860, de 26 de noviembre 2018, de la Superintendencia de Educación, imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios, la cual contiene instrucciones de carácter general dirigidas a todos los establecimientos.

9) Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

10) Resolución exenta N°193, de 2018, de Superintendencia de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

11) Ley N° 20084 del 2005, referente a responsabilidad penal adolescente.

12) Ley N° 21128 de 2018, del Ministerio de Educación, referente a Aula segura.

13) Decreto N°83 de 2015, del Ministerio de Educación, que fija las estrategias de diversificación de la enseñanza para la educación básica y preescolar.

14) Decreto N°20536 de 2011, del Ministerio de Educación, sobre violencia escolar.

15) Decreto N°67 de 2018, del Ministerio de Educación, define las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar.

DEL PROCESO PREVENTIVO EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo N°1: El Colegio San Marcos de Arica aplicará métodos orientados a la autodisciplina, un sistema preventivo en que los educadores, padres y/o apoderados, profesores y otros adultos significativos se encuentran en interacción constante con el estudiante, promoviendo espacios de comunicación adecuados, favoreciendo la relación educativa basada en la confianza, cimentando las bases de un ambiente pedagógico positivo, un clima escolar adecuado y una red de trabajo y apoyo que se transforma en una oportunidad de desarrollo.

Artículo N°2: Son consideradas acciones preventivas aquellas que se aplican para prevenir situaciones que atenten contra la buena convivencia en el establecimiento, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

- a) Existencia de un mecanismo de prevención y orientación hacia la convivencia escolar que incluye acciones como el acto de buenos días, acompañamiento en los recreos, temáticas asociadas a la buena convivencia abordadas en la Hora de Orientación o durante cualquier asignatura, jornadas de convivencia escolar, acciones formativas derivadas de Pastoral (retiros, encuentros, grupos pastorales, entre otros).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- b) Aplicación de instrumentos y procedimientos (encuestas, fichas, entrevistas), que sirvan para recoger información del estudiante y su familia
- c) que permitan identificar factores de riesgo, que afecten su aprendizaje y desarrollo.
- d) Acompañamiento del profesor jefe, con el fin de conocer a los estudiantes y establecer una relación cercana y auténtica, basada en la confianza.
- e) Acompañamiento espiritual de parte de los sacerdotes y miembros de la coordinación pastoral, utilizando el diálogo para la construcción de un espacio de apoyo y crecimiento.
- f) Intervención de un equipo multidisciplinario que en diversas situaciones de conflicto brinda apoyo en forma individual, grupal y general que trabaja de forma coordinada con el comité de convivencia escolar.
- g) Reconocimiento de los estudiantes destacados por su desempeño en actividades relacionadas con su desarrollo personal o en la relación con otros, denominado Premio a la Buena Convivencia.
- h) Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol (SENDA). Desde kínder a Cuarto año medio.
- i) Programa de Afectividad, Sexualidad y Género. Desde kínder a cuarto año medio.
- j) Programa preventivo de acoso escolar (Bullying, Cyberbullying, Sexting y Grooming y otros afines).



TITULO III: “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR⁴”

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad sanmarquina se especifican a continuación de acuerdo con la normativa vigente y la ley de inclusión (20.845, 2015):

Artículo N°3: Son Derechos de los Estudiantes.

- a) Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (art. 1 letra, e de la ley de inclusión).
- b) Derecho a la educación de todos y todas las estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar.
- c) No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole (art. N 2, letra h de la ley de inclusión).
- d) Conocer el reglamento de Convivencia Escolar, así como los documentos del colegio en que se abordan aspectos relativos a su formación.
- e) Conocer al personal del Colegio: Personal directivo, pastoral, docentes, inspectores y asistentes de la educación.
- f) Ser respetados y escuchados en sus peticiones, formulándolas en un marco de respeto y sana convivencia.
- g) Recibir atención y orientación de profesores, orientador, inspector u otros miembros de la comunidad educativa en casos de enfermedad, problemas conductuales, personales y para su aprendizaje o crecimiento personal.
- h) Conocer los objetivos de cada asignatura de aprendizaje y de las unidades de aprendizaje, como, asimismo, de los métodos y procedimientos para estudiar y cumplir con sus deberes escolares.
- i) Solicitar apoyo a los docentes en contenidos que no comprendan, durante el período de clases o en reforzamiento.
- j) Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de estas últimas dentro de un plazo máximo de diez días hábiles de aplicada dicha evaluación.
- k) Conocer y además firmar como toma de conocimiento las observaciones registradas en el libro de clases positivas y negativas. En caso de las observaciones negativas, tomar conocimiento con el

⁴ Se fundamenta en los derechos establecidos en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, la Convención sobre los Derechos del niño del año 1989 y ratificada por Chile en el año 1990 y la LGE N° 20.370.



propósito de esclarecer su responsabilidad y establecer medidas reparatorias. Estas anotaciones deben ser registradas en el momento de ocurrir dicha situación.

- l) Participar libremente y sin exclusión, en las diversas actividades extra-programáticas del colegio como las desarrolladas por pastoral, academias y otras que se desarrollarán fuera del horario de clases.
- m) Ser atendidos ante cualquier síntoma de enfermedad o accidente en la enfermería del colegio, donde se tomarán las medidas correspondientes.
- n) Tener la posibilidad de participar en la organización de centros de estudiantes⁵.
- o) Utilizar las instalaciones del colegio, los materiales, equipos y mobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
- p) No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (art 2 letra i).
- q) Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Artículo N°4: Son Deberes de los estudiantes.

- a) Ingresar al colegio al inicio de la jornada escolar (7:45 am), por la puerta que ha sido dispuesta para ese efecto. En caso de que el estudiante llegue después de las 08:15 horas, deberá presentarse con su apoderado. Si no lo hace, este deberá llamar por teléfono a su apoderado para que se haga presente.
- b) Asistir al Colegio con su Uniforme completo e impecable, según lo estipule este reglamento.
- c) Permanecer durante los recreos fuera de la sala de clases, patios u otros, hasta que el timbre indique el momento de ingresar a clases, evitando los atrasos.
- d) Asistir a clases, cumpliendo la jornada establecida por el colegio.
- e) Asistir a los actos y actividades organizados por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.
- f) Presentar a su apoderado las comunicaciones y citaciones enviadas por el colegio.
- g) Presentar, firmados por el apoderado, documentos que el establecimiento exija.

⁵ Lo mencionado corresponde a estudiantes de séptimo a cuarto medio. Los estudiantes desde Transición II a sexto Cívicamente a través del programa de orientación.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- h) Presentarse a las evaluaciones programadas y/o reprogramadas.
- i) Cumplir con los trabajos que sus profesores les asignen y presentar los materiales solicitados por éstos, en los plazos establecidos.
- j) Dejar en inspectoría el trabajo para que sea revisado por el docente y asistir a evaluaciones previamente programadas, en el caso de encontrarse suspendido de clases.
- k) Cuidar el aseo durante el desarrollo y término de las clases y del uso de camarines, canchas, CRA, laboratorios de Ciencias Naturales y ENLACES.
- l) Mantener en silencio celulares y artefactos tecnológicos en clases.
- m) Permitir revisión de cámaras y celulares en caso de ser sorprendido haciendo mal uso de la tecnología (celulares, cámaras o grabadoras usadas sin autorización), por el personal de la Dirección de Convivencia Escolar y/o algún directivo, éstos serán entregados a los apoderados de los alumnos o al alumno/a con citación al apoderado para que explique el uso que se dio a estos elementos.
- n) Se prohíbe grabar o filmar momento de actividades pedagógicas dentro y fuera del aula a excepción que lo autorice un docente o directivo.
- o) El traer al establecimiento artefactos electrónicos como filmadoras, cámaras fotográficas⁶, mp3, mp4, Ipad o cualquier reproductor de música y de comunicación, celular u otros, durante la jornada escolar es de su exclusiva responsabilidad del estudiante, en caso de daño o extravió de dichos dispositivos. Cuyo valor de reposición es de 10 pesos.
- p) Cumplir con los compromisos adquiridos en la Inspectoría General, cuando se cometa alguna falta al reglamento de convivencia escolar.

Artículo N°5: De los Derechos de Padres y Apoderados.

- a) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico, anotaciones negativas y positivas de su pupilo(a) comportamiento en general y del proceso educativo de éstos.
- c) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- d) Conocer las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los directivos y el consejo de profesores de acuerdo con los conductos regulares y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, convivencia escolar, dirección).

⁶ Se permitirá el ingreso de cámaras fotográficas y filmadoras sólo en situaciones especiales como actos cívicos relevantes, actividades o muestras extraescolares y en casos específicos estipulados por el equipo de gestión escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- e) Derecho del padre, madre y /o apoderados a solicitar al Rector la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (art. 2, letra i. Ley de inclusión).
- f) Derecho a asociación a padres y apoderados (art. 2 letra m. Ley de inclusión).
- g) Ser atendido, según el conducto regular, establecido por el colegio, que es el siguiente⁷:
 - Solicitar atención con profesor jefe o asignatura, según corresponda, en horario de atención de apoderados.
 - Ser derivado a conversar con Inspector del nivel, si la situación lo amerita.
 - Ser atendido por el Inspector general si se requiere una respuesta distinta o no ha habido conformidad del apoderado.
 - Finalmente, ser atendido por el Rector si la situación lo requiere.
 - En todos los casos las entrevistas serán concedidas de acuerdo con la disponibilidad de los docentes y asistentes de la educación.
 - Ser informados (vía telefónica al apoderado titular) cuando su pupilo presente algún problema emocional en el transcurso de la jornada en que el alumno requiera de contención.

Artículo N°6: De los Deberes de los Padres y Apoderados.

- a) Conocer, comprender, aceptar el PEI del colegio y colaborar con él, asumiendo su rol de integrante de la Comunidad Educativa, así como otros reglamentos internos (de convivencia escolar, de evaluación y promoción).
- b) Presentar de forma obligatoria un apoderado suplente, además del titular, que se haga responsable del educando en situaciones en que el apoderado titular no pueda estar presente.
- c) Mantener siempre una relación de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa; dirigiendo su comportamiento de acuerdo con normas básicas de convivencia, sin agresiones verbales⁸, psicológicas y/o físicas al dirigirse a cualquier funcionario del establecimiento. Dicho incumplimiento será considerado una falta gravísima, lo cual constituirá cambio inmediato del apoderado.
- d) Asistir a reuniones de apoderados, citaciones de profesores, inspectoría u otro estamento que lo requiera.

⁷ Toda entrevista con alguno de los docentes directivos anteriormente nombrados debe ser concertada previamente a través del conducto regular.

⁸ Se entiende por agresiones verbales la utilización de un lenguaje impropio con contenido vulgar, peyorativo, ofensivo, con la intención de dañar al otro, a su persona o imagen.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- e) Asistir a las reuniones de apoderados sin niños, con el fin de procurar la tranquilidad necesaria para su realización⁹.
- f) Justificar inasistencia antes de la reunión o al día siguiente en inspectoría y concertar una cita con el profesor jefe para informarse sobre los temas de la reunión.
- g) Asistir al menos al 70% de las reuniones de apoderados. El incumplimiento de este punto significará el cambio de apoderado.
- h) Cumplir obligaciones como padre y/o apoderado, en el acompañamiento académico del estudiante, de la misma forma si el establecimiento educacional requiere algún informe de carácter médico u otros, el apoderado tendrá que hacerlo llegar a la brevedad.
- i) Supervisar la presentación personal de su pupilo y proporcionar los útiles de trabajo necesarios para su desempeño escolar, marcados con su nombre (Educación básica).
- j) Participar de las actividades extra programáticas del Colegio.
- k) Cumplir con el pago oportuno de las mensualidades.
- l) Procurar la asistencia regular y sistemática a clases, evitando las ausencias innecesarias y velando por el cumplimiento de las obligaciones y actividades escolares de su pupilo.
- m) Velar por el cumplimiento de la puntualidad en la llegada a clases de su pupilo, quien debe presentarse a lo menos cinco minutos antes del inicio de actividades.
- n) Respetar los tiempos en que puede retirar a su pupilo, siendo éstos al inicio o al término de clases, siempre que sean por razones justificadas, a excepción de evaluaciones previamente programadas.
- o) Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo, al día siguiente de su ingreso a clases.
- p) Cautelar que el estudiante concurra al Colegio sin objetos de valor o distractores de las actividades de aprendizaje.
- q) Asistir a actos oficiales del colegio y ceremonias de licenciatura con tenida formal, de acuerdo con los requerimientos del colegio.
- r) Mantener un comportamiento de respeto durante los actos oficiales del colegio y otras actividades extra programáticas.
- s) Abstenerse de intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, que son de exclusiva atención del Establecimiento.
- t) Seguir los conductos regulares¹⁰ para tratar situaciones de su interés. Queda prohibido comunicarse directamente con el Rector, con el fin de modificar situaciones o decisiones institucionales. Todas las quejas o denuncias deben ser presentadas formalmente, por escrito a Rectoría, identificándose a través de nombre, Rut, firma, curso y nombre del pupilo/a.

⁹ No existe personal disponible para el cuidado de niños durante las reuniones de apoderados, por lo que todo accidente será de exclusiva responsabilidad del apoderado.

¹⁰ El uso del libro de reclamos no constituye un elemento del conducto regular del colegio.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- u) Acceder durante la jornada escolar solamente a las dependencias administrativas. Las puertas de la unidad educativa permanecerán cerradas para mayor seguridad del alumnado.
- v) Reponer o reparar cualquier deterioro que haya causado el estudiante y que signifique daño o mal funcionamiento de un bien escolar (interruptores, ampolletas, chapas, puertas, mesas, sillas, etc.).
- w) Comunicarse con el colegio en caso de alguna emergencia familiar. El Inspector informará al estudiante de dicha situación.
- x) Estacionarse o detenerse en lugares establecidos, acorde a las leyes del tránsito, tanto para dejar o retirar a su pupilo.
- y) Es deber o responsabilidad de los apoderados mantener el número de teléfono actualizado.
- z) Cumplir con los compromisos adquiridos con la Inspectoría General en caso de que él o la estudiante cometa alguna falta al reglamento de convivencia Escolar.

Artículo N°7: Personal del Colegio, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

a) De los Derechos del Personal Docente:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

b) De los Deberes del Personal Docente:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del PEI.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo con los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes,
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



c) De los Derechos del Personal Docente Directivo:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos, de autocuidado, académicos y disciplinarios del establecimiento.

d) De los Deberes del Personal Docente Directivo:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, propendiendo a elevar la calidad de éste.
- Determinar las medidas disciplinarias en los casos de condicionalidad y no renovación de matrícula que lo requieran.
- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el colegio, su proyecto educativo y la comunidad escolar.
- Establecer criterios para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.
- Desarrollarse profesionalmente con el fin de mejorar sustancialmente su labor.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen, demostrando un comportamiento ético.
- Acompañar y monitorear la implementación pedagógica de los planes y programas de estudio.

e) De los Derechos de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar sus inquietudes a autoridades del establecimiento, respetando los conductos y procedimientos institucionales.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- Participar de las instancias asociativas de ésta y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
 - Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo con el PEI.
- f) De los Deberes de los asistentes de la educación:**
- Ejercer su función en forma idónea y responsable en relación con los lineamientos y valores que emanan del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
 - Respetar las normas del establecimiento en la función en la que se desempeñan.
 - Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo con sus funciones y competencias.
 - Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el colegio, su proyecto educativo y la comunidad escolar.
 - Informar inmediatamente a Dirección, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales a los estudiantes.
- f) De los Derechos del Sostenedor:**
- Entregar su opinión sobre los lineamientos del Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- g) De los Deberes del Sostenedor:**
- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
 - Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
 - Mantener reuniones periódicas con el fin de tomar decisiones oportunas frente a situaciones de cualquier índole.

En resumen, el personal del Colegio: Docentes, Docentes directivos y asistentes de la Educación:

Todo el personal del colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del colegio. En todo momento se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.

Artículo N°8: El reglamento interno de convivencia escolar vigente debe ser conocido por todos los funcionarios del establecimiento, siendo este una guía en su actuar personal y profesional:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- a) Cada miembro del personal del colegio es, en todo momento, un modelo a seguir para los alumnos, en lo que respecta a: vestimenta, buenos modales, rectitud, espíritu de servicio.
- b) Se encarece a todos los docentes y no docentes fomentar y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del colegio.
- c) El personal velará por el cumplimiento de las reglas del colegio y colaborará con sus colegas en asegurar su aplicación (en particular aquellas relativas a comportamiento y presentación personal).
- d) Está totalmente prohibido emplear lenguaje soez en el colegio.
- e) Abstenerse de discutir asuntos relativos a otro miembro del personal en presencia de los alumnos.
- f) Asegurarse de que los alumnos conozcan y observen las reglas de decoro en eventos oficiales o formales.
- g) Todos los asuntos relativos al colegio son confidenciales. Estos no deben ser comentados fuera del colegio o cuando afecte la imagen de una persona.
- h) Todos los miembros del personal deben observar las reglas de decoro cuando están actuando en representación del colegio.
- i) Estrictamente prohibido al personal mantener contacto social con los alumnos vía redes sociales.



TITULO IV “DE LAS REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO”.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio San Marcos de Arica admite a estudiantes, cuyos apoderados estén interesados y dispuestos a compartir el Proyecto Educativo que se resume en la Visión, Misión, Sellos y Valores. Para ello se publicará en la página Web (www.colegiosanmarcosdearica.cl), los cupos disponibles en cada uno de los niveles con que trabaja la unidad educativa, información acorde a la capacidad del aula, con que cuenta el establecimiento. Además, se informará a través de paneles ubicados en el frontis del establecimiento.

Cuando la familia elige un establecimiento para su hijo(a), debe informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, ya que estos deben ser coherentes y responder a los valores, principios y expectativas de la propia familia puesto que, en el momento de realizar la matrícula, el apoderado titular o suplente se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Información que también se encuentra disponible en la página oficial del establecimiento.

La formación y educación de los estudiantes es una responsabilidad que compartida entre padres o apoderados y colegio. Por esta razón, se necesita una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño.

- a) **SISTEMA DE ADMISIÓN ONLINE**, para los siguientes niveles: (SAE) Kínder, hasta 4^a Año Medio. La Ley General de Educación, Ley de Subvención Escolar Preferencial y normativa actual entregada por la Superintendencia de Educación Escolar, exige un proceso de admisión objetivo y transparente, compartiendo el Proyecto Educativo con los postulantes y publicado en la página web, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias. El Colegio ofrecerá reuniones informativas de nuestro proyecto educativo a las familias postulantes.

La ley 20.248/08 Ley de Subvención Escolar Preferencial en el Artículo 6° señala que el establecimiento educacional que haya firmado el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa tiene que: Aceptar a



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

los estudiantes que postulan entre el primer nivel de transición a cuarto medio, de acuerdo con los procesos de admisión, que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, ni rendir evaluaciones para dicha postulación. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante.

CRITERIOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

El SAE admite a estudiantes en los niveles desde Educación Parvularia hasta Cuarto año de Enseñanza Media, sujeto a los siguientes criterios:

1. Tener hermanos(as) en nuestro colegio.
2. Ser hijo(a) de funcionario del establecimiento.
3. Pertenecer al 15% más vulnerable.
4. Ser ex alumno(a) que no haya sido expulsado(a) del colegio.

CONTRATO EDUCACIONAL

Los Apoderados titulares o suplentes que realizan el proceso de matrícula, representan a la familia del estudiante y se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, como así mismo la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

PROYECTO EDUCATIVO. Cuando una familia matricula, busca un establecimiento para su estudiante, debe informarse y se adhiere al Proyecto Educativo Institucional, ya que la selección del establecimiento debe responder a los valores y visiones compartidas.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia y los educandos se comprometen a: respetar y cumplir con las normas disciplinarias y de buena convivencia establecidas en el reglamento, las cuales son conocidas y aceptadas por toda la Comunidad Educativa.

ORGANIZACIÓN DE JORNADA¹¹

Curso	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Kinder	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	12:45 horas	12:45 horas	12:45 horas	13:30 horas	12:45 horas
1°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas

¹¹ Para mayor detalle ver anexo 1.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
2°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
3°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
4°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
5°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
6°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
7°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
8°	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
I	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	16:45 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
II	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	16:45 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
III	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	16:45 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas
IV	Ingreso	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas	07:45 horas
	Salida	16:45 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas	14:30 horas

PROYECTO DE INTEGRACIÓN

Nuestro colegio cuenta con un Programa de Integración Escolar (P.I.E.) el cual cumple con el objetivo de mejorar los procesos educativos para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), con el fin de asegurar aprendizajes significativos y participación activa en el currículo, en un contexto escolar inclusivo, de acuerdo con las normativas ministeriales vigentes, en colaboración con el cuerpo docente, padres/apoderados y apoyo profesional de acuerdo con el diagnóstico, características y necesidades de cada estudiante.

Este programa atendía hasta el año 2019, alumnos de 2° a 8° básico (apoyo que el año 2020 aumentó a I medio), con un máximo de 5 alumnos con N.E.E. Transitorias y 2 alumnos con N.E.E. Permanentes por curso.



REGULACIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS BECAS

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros estudiantes y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma, ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educativas vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19.532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad social.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para postular a las becas:

1. Se debe retirar el formulario de Postulación a Becas en Tesorería desde el segundo lunes del mes de octubre. El apoderado debe tener sus cuotas al día, al momento de retirar este documento.
2. El formulario debe ser devuelto, como plazo máximo, el último día hábil del mes de noviembre, adjuntando los documentos solicitados en dicho formulario, en un sobre tamaño oficio color blanco. El informe Socioeconómico debe ser de una Asistente Social externa, debidamente acreditada, adjuntando las fotocopias de los Carnet de Identidad del grupo familiar y comprobantes de egresos e ingresos. El formulario junto con el sobre del informe socioeconómico se debe entregar en Secretaría de Finanzas. No se aceptarán entregas después de este plazo.
3. Una vez llegados los informes estos se envían a una Asistente Social contratada por la Fundación para que evalúe dichos informes y asigne los porcentajes correspondientes de becas.
4. Los resultados se entregan a finales mes de marzo, de cada año.
5. La entrega de los resultados es de forma presencial, no telefónica. Debe acercarse a Tesorería a firmar el correspondiente compromiso de pago que se adjuntará a su contrato de prestación educacional.
6. El apoderado tendrá derecho a apelar durante la primera quincena de abril del año en curso, las apelaciones serán revisadas por Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
7. El no cumplir con el pago mensual de las cuotas una vez obtenido este beneficio, se elimina el derecho a renovar al año siguiente.



REGULACIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL COPAGO

El Colegio San Marcos de Arica ha decidido lo siguiente, respecto a la Ley de Inclusión:

- Primero el colegio depende de una Fundación sin fines de lucro, cuyo balance final es público año a año.
- Segundo, para los estudiantes nuevos la postulación a nuestro colegio desde kínder a IV Medio comenzará a regir por el instructivo del Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación.
- Tercero, acorde a la Ley, el valor estipulado a cobrar el año 2020 es en 11 cuotas de 2,7919 UF, según Resolución Exenta N°000072 para kínder y 3,6289 UF según Resolución Exenta N°000072 desde Primero Básico a Cuarto Medio, la UF debe ser valorizada al primer día académico de cada año.

Cualquier otra definición que cambie el escenario anterior será comunicada oportunamente a los apoderados y habrá mayor claridad para tomar una decisión por los años siguientes cuando estén publicados los Reglamentos de la Ley de Inclusión correspondiente a la Reforma Educacional.

Nuestro colegio fue diseñado para acoger a las familias que buscan una educación integral para sus hijos, educación y formación basada en el evangelio, con valores transversales que actúan en nuestro currículo.



CONDUCTO REGULAR DE ATENCION DE APODERADOS

El Colegio San Marcos de Arica, expresa en su Proyecto Educativo Institucional que la Educación es un proceso complejo que involucra una variedad de componentes, en el cual, estudiantes, apoderados y la escuela son fundamentales. En este contexto, es de vital importancia velar por la sana interacción entre la familia y la escuela, promoviendo la sana convivencia entre estos estamentos y velando también por su seguridad e integridad. Por lo anteriormente expuesto, se establecen normas y procedimientos de actuación respecto de la comunicación y atención de apoderados bajo distintos contextos y necesidades.

En primer lugar, se definen los conceptos de:

1. **APODERADO TITULAR:** Persona mayor de edad, que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento. Es importante señalar, que debe existir un vínculo cercano con el estudiante que se representa, ya que de lo contrario se debe contar con un poder notarial que acredite relación entre apoderado y estudiante.
2. **APODERADO SUPLENTE:** Persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes de un **estudiante** ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento **en el caso que el apoderado titular no pueda hacerse presente (en el caso de estudiantes que son hermanos podrá ser el mismo apoderado suplente)**. Para efectos de cumplimiento de este rol, es el apoderado titular quien deberá dejar registrado en la ficha de matrícula la información personal del apoderado suplente y el vínculo que éste tiene con el estudiante. En el caso de modificación, el apoderado titular deberá presentar ante dirección del establecimiento un poder simple que indique los datos personales del nuevo apoderado suplente.

CONDUCTO REGULAR DE ENTREVISTAS

Con el propósito de generar un canal efectivo de comunicación entre las familias y el colegio, se establece el siguiente conducto regular:

- 1.1 En primera instancia, respecto a dudas, sugerencias e inquietudes en lo referido al proceso académico de su pupilo(a) y/o de convivencia escolar, el apoderado debe dirigir un correo electrónico o comunicación escrita



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

solicitando la entrevista. Cada profesor(a) cuenta con un horario establecido para la atención de apoderados, por lo cual las entrevistas serán agendadas semanalmente en el día, hora y lugar establecido por Rectoría. Se recuerda que estos horarios se encuentran en recepción del establecimiento.

- 1.2 Si la situación que se requiera esclarecer atañe a una asignatura en particular, el apoderado podrá pedir entrevista directamente con el Profesor(a) de la asignatura, de acuerdo con los horarios de atención establecidos por los docentes.
- 1.3. Si la situación ocurre fuera del aula; en las horas de recreo o colación, igualmente el apoderado deberá dirigirse al profesor jefe, quien consultará en primera instancia al inspector responsable del sector del cual está a cargo para recoger información de los hechos ocurridos. El profesor jefe, posteriormente notificará al apoderado habiendo recopilado los antecedentes, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
2. Posterior a la entrevista con el o la profesor(a) jefe, dependiendo de la necesidad, será éste quien derive la situación a otra instancia, ya sea a Dirección de Estudio, Director de Convivencia Escolar o Inspectoría General. Se comunicará al apoderado el día y hora de la entrevista vía comunicación escrita o llamado telefónico para recoger la inquietud del apoderado y así buscar una solución.
3. Si el apoderado no obtiene respuesta satisfactoria, podrá solicitar una entrevista con la Rectoría del Establecimiento, quien evaluará los antecedentes expuestos, su pertinencia y las posibles acciones a seguir. Es importante considerar que esta entrevista debe ser solicitada en secretaría del colegio y se encuentra sujeta a disponibilidad horaria, contando con 5 días hábiles para concretarla. En caso de ausencia del Rector, subrogarán la Dirección de Estudio en compañía de Inspectoría General, habiendo evaluado la situación y recogido los antecedentes para dar respuesta a la solicitud del apoderado. Rectoría comunicará lo resuelto en un plazo no superior a 5 días hábiles.
4. En el caso de inquietudes que involucren a un número mayor de apoderados, éstos deberán dirigirse a sus directivas de curso para canalizar su inquietud y/o malestar por vía escrita. Posteriormente, será la directiva del curso quien representará a los apoderados en las instancias superiores.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

5. Respecto a aquellas situaciones que revistan un carácter de gravedad y/o solución urgente de parte de Rectoría, entendiéndose como carácter grave aquellas actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas constitutivas de delito; acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia, el apoderado será atendido en forma inmediata.
6. El apoderado deberá asistir al establecimiento para informar la situación a Rectoría, quien en compañía del Equipo Directivo (Dirección de Estudio, Convivencia Escolar, Inspectoría General y Rector) deberán gestionar el caso en base al Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación pertinente. Es importante señalar, que es muy probable que los miembros del Equipo Directivo, no cuenten con disponibilidad inmediata, por lo cual, para este tipo de situaciones emergentes, Rectoría solicitará apoyo a aquellos miembros que estén con disponibilidad horaria en el momento de atención al apoderado. Posteriormente, al finalizar la jornada de clases, se expondrá la situación al resto de los miembros del Equipo Directivo para informar los hechos y evaluar los próximos pasos a seguir (**Ver Faltas Gravísimas estipuladas en Reglamento de Convivencia Escolar**).

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

La gestión pedagógica llevada a cabo en el establecimiento se rige por la Ley General de Educación (Ley 20370) al mismo tiempo, el colegio cuenta con un reglamento de evaluación enmarcado en los decretos 170/2009 y en el Decreto 67/2018 que norma los procesos de aprendizaje y evaluación y cuyas temáticas centrales son:

- Elaboración, participación e información de resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Disposiciones para su aplicación.
- Cálculo, promoción y certificación.
- Del logro de objetivos.
- De la Asistencia.
- De los certificados anuales de estudio, actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

Los procesos de aprendizaje llevados a cabo en el Colegio San Marcos se basan en la consideración de los estudiantes como personas que necesitan



crecer y aprender de manera equilibrada distintos ámbitos del conocimiento y de la vida social y personal de todo ser humano, para ello la evaluación es una herramienta de apoyo en su proceso de crecimiento, considerando la retroalimentación constante como un mecanismo que permite la mejora e identificación de fortalezas que los estudiantes presentan para asumir los desafíos académicos que implica la vida escolar.

La gestión pedagógico curricular es supervisada por las Directoras de Estudios que son apoyadas por las Coordinaciones de Área, permitiendo relaciones horizontales para la toma de decisiones en términos de aplicación de estrategias y metodologías pertinentes a las necesidades de los estudiantes o a las situaciones contextuales que se vayan presentando.

Las situaciones que requieren mayor reflexión pedagógica son asumidas en conjunto con el Rector y el resto del cuerpo docente, quienes asumirán compromisos que faciliten el avance y progresión de los estudiantes o la innovación pedagógica que se requiera, en cualquiera de los casos, primará por sobre todo, el criterio pedagógico en las decisiones acordadas.

TITULO V

“DE LAS REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA”

DEL UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL, ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES, DEPORTIVAS, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, SALIDA DE CLASES, ARTÍCULOS DE VALOR Y SEGURIDAD.

Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio: Su uso implica que se deben acatar normas determinadas. En este sentido, la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los estudiantes sigan determinadas normas. Permite que las autoridades y docentes reconozcan a los estudiantes que pertenecen a su establecimiento, evitando que aquellos que no pertenecen ingresen en el colegio sin permiso. Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuado de determinada vestimenta y ayuda a los estudiantes a sentirse identificados con el colegio, fortaleciendo el sentido de pertenencia.

El uso de uniforme favorece la equidad: Evita que los estudiantes se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión



social a aquellos padres que no pueden comprarla, al mismo tiempo, evita que los estudiantes sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros que les provoque inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los estudiantes van al colegio con uniforme, todos son iguales. Este aspecto es importante, ya que puede alcanzar un impacto considerable en el concepto que el estudiante tiene de sí mismo.

En ese sentido, la disposición del Reglamento Interno NO obliga a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exige marcas. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación, por lo que no será posible sancionar a un estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, suspender o excluirlos de actividades educativas.

Artículo N° 9: Del uso correcto del Uniforme escolar que consiste en:¹²

- Buzo oficial del colegio; sobre la cadera, de corte recto, sin pitillo y de largo adecuado (no deberá arrastrar).
- Polera Blanca con cuello azul de pique o algodón.
- Zapatillas.
- En temporada de invierno, está permitido uso de bufanda, gorros y guantes de color azul marino, sin estampados y uso de pantys blancas.
- En temporada de invierno está permitido uso de chaleco, polerón o chaquetas color azul marino sin capucha y con la insignia del colegio.

Uniforme optativo para estudiantes de Kinder a III medio, año 2022 (Estudiantes de IV medio en forma obligatoria para actividades oficiales).

- Blazer azul marino.
- Vestón azul marino.

¹² Se establece que en sesión del Consejo Escolar realizado el 04 de julio del 2012 se ratifica que el uso del uniforme escolar y de educación física son obligatorios para nuestro establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- Falda plisada azul marino (sin corte rebeca), cinco (05) centímetros sobre la rodilla.
- Pantalón azul marino, corte recto (sin Pitillo) para damas (solo uso durante el año, no en actividades oficiales).
- Pantalón gris, corte recto (sin Pitillo), correa negra, para varones.
- Camisa blanca o polera de pique institucional.
- Zapatos negros y calcetas Blancas con falda.
- Zapatos negros y calcetines oscuros con pantalón.

Educacion Física, actividades deportivas y recreativas.

- Polera institucional color gris en Educacion Física (optativo año 2022)
- Polera blanca sin estampados o institucional.
- Zapatillas y calcetas deportivas, calzado adecuado para la actividad física.
- Calzas, azul marino o negras.
- Short azul marino o negro.
- Buzo oficial del colegio.

Articulo N° 9: De la Presentación Personal.

- Cabello ordenado, peinado y limpio.
- Corte estudiantil (sin dibujos en el corte).
- En caso de cabello largo en varones, peinado y tomado, con compromiso de apoderados.
- Maquillaje sutil o natural (con colores neutros y claros).
- Delineado fino y corto sin extensión del delineado a los lados.
- En caso de uñas pintadas (colores neutros y claros)
- No está permitido el uso de uñas acrílicas o de un largo exagerado de uñas naturales, que puedan revertir un carácter de peligro.
- Uso de aros pequeños (no colgantes)
- En caso de cabello teñido, este puede ser de colores tradicionales y no colores flúor, de fantasía o extravagantes.
- Cada asignatura puede solicitar cabello tomado de acuerdo con lo requerido en su disciplina (Educación Física, Laboratorios y otros).
- Sin tatuajes ofensivos.
- Varones afeitados.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- En caso de asistir con el uniforme formal, la camisa o blusa van dentro del pantalón o falda.
- No está permitido el uso de piercing, ni expansiones en oreja.
- Uso de mascarilla, en forma permanente y cambio de ésta, en cada recreo.

Artículo N° 10: Actividades extra-curriculares y deportivas.

El Colegio ofrece actividades extracurriculares en las cuales los estudiantes podrán inscribirse. Al hacerlo se comprometen a representar al Colegio en dicha actividad si fuesen seleccionados para hacerlo.

Se espera que los estudiantes del Colegio San Marcos de Arica se caractericen por un comportamiento deportivo ejemplar, manteniendo un lenguaje adecuado, tanto hacia los demás integrantes de su equipo, como para el equipo contrario. En caso de encontrarse en competencia mantener normas básicas de buen comportamiento, además del respeto hacia árbitros y docentes a cargo.

Una vez que el estudiante se ha inscrito en alguna rama deportiva y/o academia debe comprometerse a asistir a los entrenamientos y asistencia de éstos, durante el tiempo que corresponda.

Cualquier falta que el estudiante cometiera estando en estas actividades será evaluada como leve, grave o gravísima, según las normas de este mismo reglamento.

Artículo N°11: De la Puntualidad.

El Colegio exige puntualidad en todas sus actividades. Los estudiantes tienen la obligación de estar en el colegio antes del toque de timbre para el inicio de actividades (07:45hrs.) Los estudiantes que ingresen al establecimiento a partir de las **8:15** deberán ingresar al establecimiento acompañados de su apoderado.

Se permitirá hasta tres atrasos en el mes, al cuarto atraso se citará apoderado. Si esta falta se reitera en el siguiente o subsiguiente mes, el apoderado será citado para firmar un compromiso de alerta institucional.



Artículo N°12: De la Asistencia.

La asistencia a clases es obligatoria, debiendo cumplir con el 85% de asistencia¹³ exigida por el Ministerio de Educación para ser promovidos de curso.

Artículo N°13: Justificación por inasistencia a clases.

Las inasistencias del estudiante serán justificadas solamente por el apoderado lo cual debe realizar inmediatamente al reincorporarse a clases en la inspectoría del establecimiento, avalada por los permisos o certificados médicos correspondientes.

Cuando se trate de inasistencias a evaluaciones fijadas con antelación, el apoderado debe justificar personalmente ante la inspectoría dentro de 48 horas (dos días hábiles), con certificado médico que lo avale.

La inasistencia del estudiante a las Actividades Formativas Pastorales como Retiros y Jornadas debe ser justificada personalmente por el apoderado.

Artículo N°14: De la Salida de Clases.

Se sugiere que las horas médicas, dentales y/o tratamientos deberán ser solicitadas en horarios que no interfieran con el normal curso de las clases.

Sólo se otorgarán permisos de salida anticipada de la jornada escolar en casos justificados, debiendo el apoderado retirar personalmente al estudiante, previa firma en el Libro de Control de Salidas quedando registrada bajo firma y Rut de la persona que retira y la causal de dicha salida. No habrá excepciones respecto de esta normativa.

En el horario de colación o recreo los estudiantes no podrán ser retirados, ya que las salas se encuentran cerradas y la disposición de inspectores en este horario está delimitada a supervisar distintos espacios del colegio para dar mayor seguridad al alumnado.

Artículo N°15: Artículos de Valor.

Se prohíbe estrictamente que los estudiantes traigan objetos de valor o dinero en cantidad significativa al Colegio o a las actividades que realiza el Establecimiento, tanto dentro como fuera de éste.

¹³ Véase Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.



El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o daño de objetos tecnológicos (celulares y otros) o de valor, y en caso de contravenir esta norma, dicho objeto tendrá la valoración de \$10.- (diez pesos).

Artículo N°16: De la Seguridad.

- a) Los estudiantes deben atender a las normas de seguridad del colegio y con ello evitar cualquier situación de riesgo para sí mismo y para los demás.
- b) De las conductas que los estudiantes deben seguir, están las siguientes:
- c) Desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido realizar juegos en barandas o barreras de protección en segundo y tercer piso.
- d) Abandonar la sala en horarios de recreo o colación.
- e) Acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor o cualquier funcionario en casos de emergencia o simulación de desastres.¹⁴
- f) No lanzar objetos, pues significa un peligro inminente para la integridad física de las personas.
- g) Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a sus compañeros.

- h) Los estudiantes que se movilizan solos para llegar o irse del colegio, deben cruzar la calzada por el paso de cebra o el lugar señalado, manteniendo un comportamiento adecuado a las normas del tránsito.

Artículo N°17: Todos los accidentes escolares y situaciones de enfermedades serán tratados en enfermería, donde se contará con una inspectora de jornada capacitada en primeros auxilios. En todos los casos se llevará un registro diario de atenciones.

En caso de ser un accidente evaluado de mediana gravedad o gravedad se elaborará la hoja de traslado a centros asistenciales que cubre el Seguro Nacional de Accidentes Escolares (Ley 16.744, art. 3).

¹⁴ El Colegio seguirá protocolos establecidos en Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)



a) **En el Caso de Estudiantes Accidentados o Enfermos:**

1. Deben pasar en forma inmediata a enfermería.
2. Se darán los primeros auxilios pertinentes.
3. Se informará al apoderado quien en mutuo acuerdo con la inspectora y según la situación de gravedad del accidente, permitirá la continuidad de su pupilo en el colegio o el retiro de este en el transcurso del horario de clases.

La Técnico en Enfermería hará entrega al apoderado del documento de seguro de accidentes escolares.

4. En caso de accidentes graves, la Técnico en Enfermería acudirá con documento de seguro de accidentes escolares y el estudiante de forma inmediata al centro asistencial donde el apoderado, una vez informado, deberá presentarse en el lugar, en un tiempo no superior a 30 minutos.
5. Cuando el apoderado no pueda presentarse en el centro hospitalario en ese lapso de tiempo, deberá enviar a un familiar cercano, señalando el nombre completo, rut y teléfono para su identificación, ya que la técnica en enfermería debe volver al colegio a cumplir sus labores en el establecimiento.

El apoderado que no se presenta a hacerse cargo de su pupilo deberá presentarse al día hábil siguiente para dar sus excusas al colegio, en rectoría.

b) **En el Caso de Estudiantes Enfermos:**

6. Deben pasar obligatoriamente por enfermería.
7. Se prestarán los primeros auxilios, evaluando la gravedad de la situación.
8. Se comunicará, a través de inspectoría, con el apoderado para que haga el retiro de su pupilo del establecimiento, si el diagnóstico lo amerita. Los estudiantes no deberán comunicarse directamente con los apoderados sin informar a enfermería y/o Dirección de Convivencia Escolar.
9. En el caso de una situación grave de enfermedad se recurrirá en forma inmediata a un centro asistencial y, una vez informado el apoderado deberá presentarse en éste, cumpliendo el artículo 17, en sus puntos 4 y 5, letra a.



DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO, DEL MATERIAL ESCOLAR, BIBLIOTECA Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Artículo N°18: Del Uso y Conservación del Entorno.

- a) Los estudiantes del Colegio San Marcos deben preocuparse de utilizar de forma correcta todos los espacios y dependencias del establecimiento, de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.
- b) La Colación debe hacerse en espacios delimitados para ello: Mesas ubicadas en el patio y Casino. Queda prohibido comer en pasillos, lugares de acceso, gimnasio y las cercanías de salas de básica, (primeros niveles) manteniendo, además del orden y limpieza, el lenguaje correcto en todo momento.
- c) Cuidar el aseo de todas las dependencias del establecimiento, durante y término de la jornada escolar.
- d) Cuidar el aseo y orden de los espacios del colegio en horarios extracurriculares: movimientos pastorales, diocesanos, academias, aniversarios.
- e) No perturbar el orden y el aseo de los lugares colindantes al colegio.
- f) Los estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en lugares permitidos, evitando accidentes por objetos dejados donde NO corresponde.

Artículo N°19: Del Material Escolar.

- a) Es obligación de los estudiantes cuidar el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de educación física, recursos tecnológicos y otros.
- b) Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del estudiante y su apoderado, quienes deberán asumir los gastos de reparación, sin que ello lo libere de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- c) Cualquier irregularidad o daño cometido al material escolar deberá comunicarse de inmediato al Profesor encargado o inspectores.

Artículo N°20: Del Uso del CRA¹⁵(Biblioteca).

- a) Todo usuario del CRA debe tomar conocimiento de las indicaciones para el buen uso de la dependencia, del uso y préstamos de recursos estipulados en el reglamento interno del CRA¹⁶y actuar de acuerdo a ellas.

¹⁵ CRA: Centro de Recursos del Aprendizaje

¹⁶ El Reglamento del CRA, señala los requisitos para la obtención y uso del Carné, días de préstamos, entre otras disposiciones.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- b) El comportamiento en la biblioteca debe ser de respeto, entendiéndose que se debe mantener un ambiente propicio para que sea un espacio de lectura, reflexión y trabajo.
- c) Es obligación del estudiante usar los equipos computacionales de biblioteca con sentido educativo. Su uso debe estar orientado a la obtención de información pertinente a una buena formación personal, lo cual excluye navegar en páginas o sitios inadecuados.
- d) Las normas para el uso de INTERNET, Correo Electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:
 - La encargada o coordinadora del CRA orientará a los estudiantes en el uso correcto de los recursos tecnológicos, y en la búsqueda de los materiales pertinentes al desarrollo de la asignatura.
 - Los estudiantes que han sido autorizados para usar estos medios, son responsables del buen uso, en horario autorizado, sólo para fines relativos al quehacer escolar y en los equipos que se les haya asignado.

Artículo N°21: Uso de Tecnologías de Información.

- a) Los usos de tecnologías de información en el establecimiento están orientadas exclusivamente a un fin de aprendizaje, quedando excluidos los sitios de internet que no persigan este fin.
- b) Visitar, bajar o enviar información de sitios inapropiados a la edad y las buenas costumbres del estudiante serán considerados una falta gravísima.
- c) Cualquier acto que en uso de estos medios sea destinado a denostar a cualquier miembro de la comunidad educativa o autoridad, también será sancionado como falta gravísima.
- d) El alumno debe cumplir el reglamento interno del uso, mantenimiento y seguridad del laboratorio.



TÍTULO VI: “DEL DEBIDO PROCESO, FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS”

Artículo N°22: La disciplina de nuestros establecimientos, tiene por objetivo educar personas con una sólida formación académica, valórica y cristiana, comprendiendo que la convivencia comunitaria posee una función formativa a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas.

Las medidas disciplinarias de acompañamiento que se señalan a continuación tienen por objetivo favorecer el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro.

Componentes del Debido Proceso:

a. Aplicación

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.

b. Aplicación de Criterios de gradación de las faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, nuestra comunidad educativa define claramente los criterios, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave y/o gravísima. Toda sanción tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

c. Conceptualización.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar -en diversos grados- a todas las comunidades educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.



Por lo anterior es importante tener presente las siguientes distinciones conceptuales:

- **CONFLICTO** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- **VIOLENCIA** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, el daño al otro como una consecuencia. La violencia es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- **BULLYNG** Manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: se produce entre pares; existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SANCIONES

Artículo N°23: Las medidas disciplinarias deben constituir para el estudiante una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a su formación. Siempre este proceso debe realizarse con paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niños, niñas y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador.



Artículo N°24: El acompañamiento pastoral es una estrategia clave para encausar el desarrollo integral de los estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. La relación de acompañamiento ayuda a interpretar de manera positiva las situaciones del propio ambiente, su realidad personal, familiar y social, y enseña a acogerlas críticamente y a vivirlas con confianza y amor a la vida, de acuerdo con su etapa de desarrollo.

El diálogo es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

Artículo N°25: Se aplicarán medidas disciplinarias que contribuyan al crecimiento del estudiante de acuerdo con la gravedad de la falta, en la siguiente secuencia:

a) **Registro en hoja de vida:** Es la constatación por escrito, de la conducta inadecuada del estudiante, ya sea falta leve, o por una grave o gravísima. Puede ser realizado por cualquier docente, docente directivo o miembros del equipo de convivencia.

b) **Compromiso de alerta institucional:** Es una medida disciplinaria que se aplica en caso de acumulación de 3 faltas leves o frente a una falta grave. Es una medida que compromete por escrito, tanto a los(as) estudiantes como a sus apoderados, estableciendo requisitos de superación por un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, psicóloga, orientación y/o equipo de convivencia escolar.

c) **Compromiso de condicionalidad:** Es una medida disciplinaria que se aplica en caso de no superación del Compromiso de Alerta o frente a dos faltas graves. Es una medida que compromete por escrito, tanto a los(as) estudiantes como a sus apoderados, estableciendo requisitos de superación por un período de 4 meses y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, psicóloga, orientación y/o equipo de convivencia escolar.

d) **Compromiso de permanencia:** Se aplica ante la reiteración de faltas graves y en caso de una falta gravísima. Esta medida disciplinaria compromete a los(as) estudiantes y apoderado/a, a través de un documento escrito, en el cual se establecen requisitos de cambio de conducta y/o medidas reparatorias proporcionales a la falta, las que se desarrollarán en un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, psicóloga, orientación, equipo



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

convivencia escolar y dirección, si la situación lo amerita. Esta medida disciplinaria será evaluada luego de 4 meses de haber sido aplicada durante el año en curso.

e) El incumplimiento de los compromisos pactados implicará la NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, lo cual será informado por el Rector del establecimiento al padre, madre y/o apoderado.

f) El estudiante y su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de un plazo de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al equipo de gestión escolar, respondiendo por escrito en un plazo de 5 días hábiles, y con todos los antecedentes que muestren el acompañamiento realizado.

g) **Compromiso de última instancia:** Se aplica frente a casos de apelación que han recibido una respuesta positiva de la Dirección del establecimiento. Este compromiso es resuelto ante la Superintendencia de Educación, en un proceso de mediación y definido en un documento escrito y firmado por las partes, adquiriendo nuevos compromisos en un plazo determinado, recibiendo el acompañamiento pertinente.

La no superación de las exigencias estipuladas en el compromiso de última instancia implicará la no renovación definitiva de la matrícula para el año siguiente. El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida, dentro de un plazo de 15 días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al equipo de gestión escolar, respondiendo por escrito en un plazo de 5 días hábiles.

h) **Expulsión inmediata:** Esta sanción implica la desvinculación del estudiante del año escolar en curso, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

El estudiante y su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de un plazo de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al equipo de gestión escolar, respondiendo por escrito en un plazo de 5 días hábiles, y con todos los antecedentes que muestren el acompañamiento realizado.



- i) **Revisión de las medidas y sanciones:** El estudiante y su padre, madre o apoderado, podrán pedir la revisión de una medida o sanción emitida por el Equipo de Gestión, presentando la solicitud al Consejo de Profesores a través de su Profesor(a) Jefe, dentro de un plazo de 15 días de su notificación; el Consejo responderá, luego de revisar todos los antecedentes, ratificará o mantendrá la medida o sanción y resolviendo si existe una justificación relevante que permita cambiar la medida, de acuerdo a los compromisos firmados por los estudiantes y su apoderado. La Dirección del Colegio tendrá la facultad de ratificar la sanción emitida por el Consejo de Profesores; todo esto en un plazo de 5 días hábiles.

Artículo N°26: De la Gradación de las Faltas:

- 1) **Falta Leve:** Se entenderá por falta leve al incumplimiento de un deber básico posterior a la primera ocurrencia al menos en dos ocasiones y conversación con el profesor de asignatura, equipo de convivencia escolar y/o profesor jefe, y que su conducta no perturbe el desarrollo de las actividades escolares cotidianas de otros. Además, entre las faltas leves se encuentran actitudes y comportamientos que afectan la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- 2) **Falta Grave:** Este tipo de falta es considerada grave en el caso de vulnerar algún **compromiso primordial** para la sana convivencia al interior del establecimiento y perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares cotidianas de otros, incluyendo conductas agresivas para resolver un conflicto.
- 3) **Falta Gravísima:** Por gravísima se entenderán las faltas en que se vulneren deberes esenciales relacionados con conductas violentas que premeditadamente busquen causar un daño a otro ya sea físico, o psicológico, a su dignidad o imagen. Además, aquellas que perturben el clima escolar y el desarrollo normal de las actividades escolares del establecimiento.

De las Faltas Leves:

Artículo N°27: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) Presentarse a clases sin útiles ni materiales solicitados con anterioridad.
- b) Acumular tres atrasos en el mes.
- c) No traer las comunicaciones firmadas solicitadas por el colegio.



- d) No devolver dentro de los plazos estipulados los prestamos bibliotecarios.
- e) Faltar a clases sin justificar oportunamente en el tiempo estipulado en el reglamento.
- f) Llegar atrasados a horas intermedias o a otra actividad oficial del establecimiento.
- g) Falta de laboriosidad durante la hora de clases.
- h) No hacer entrega de los trabajos asignados en la fecha correspondiente.
- i) Retirarse de cualquier ceremonia oficial, sin autorización.
- j) Desperdiciar recursos energéticos e hídricos (dejar luces encendidas, agua corriendo).
- k) Uso incorrecto del uniforme.
- l) Uso de accesorios ajenos al uniforme (pañuelos de colores, collares, aros muy grandes o vistosos, piercing, expansiones).
- n) No presentarse con el uniforme completo y presentación personal que corresponde a ceremonias oficiales, cuando es solicitado.
- ñ) Asistir a clases con buzo cuando no corresponde.
- o) Presentación con uniforme escolar incompleto hasta 2 veces en la semana.

Artículo N°28: Frente al valor de la honestidad:

- a) Realizar actividades o tareas de otras asignaturas, durante el desarrollo de una clase.

Artículo N°29: Frente al valor del respeto:

- a) Uso de aparatos de música, celulares y otros dispositivos tecnológicos, durante el desarrollo de las clases u otras actividades programadas, sin autorización del docente a cargo.
- b) Quedarse dentro de la sala de clases u otros lugares no autorizados, en hora de recreo, almuerzo y al término de la jornada escolar.
- c) Comer durante la clase, sin autorización del docente a cargo.
- d) Dejar sucios diversos espacios del colegio.
- e) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo pastoral.
- f) Comportamiento inadecuado con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) No respetar el conducto regular para comunicarse con la familia, estando en enfermería por situación de salud.



h) Hacer mal uso de los baños (rayar, subirse arriba de las tapas, romper algún implemento).

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1) Diálogo con profesor/a correspondiente, de carácter formativo, el cual queda registrado en hoja de vida.	Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe.
2) Acompañamiento Profesor jefe	
3) Amonestación verbal y registro de falta en hoja de vida.	Profesor/a o inspector (a) que constata los hechos.
4) La reiteración de faltas leves (3) o una falta grave, implicará un Compromiso de Alerta, que será firmado por el apoderado(a) y el estudiante.	Profesor/a Jefe y /o Inspector (a)
5) Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por el profesor(a) hasta el término de la clase o de la jornada escolar según sea el caso, serán entregados al apoderado.	Profesor de asignatura o profesor jefe, según sea el caso

De las Faltas Graves¹⁷:

Artículo N°30: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el Compromiso de Alerta, a pesar de haber sido acompañado por: profesor(a) jefe, profesor de asignatura y otros.
- b) Faltar a una actividad escolar u otro, estando dentro del establecimiento.
- c) Faltar a actividades pastorales: retiros, buenos días, celebraciones litúrgicas sin la debida justificación.
- d) Inasistencia reiterada e injustificada a la misma asignatura (tres veces a lo menos).
- e) Reiteradas observaciones referidas a faltas de responsabilidad, laboriosidad y conductas inapropiadas en clases, que afectan su propio proceso de aprendizaje (3 o más).
- f) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro

¹⁷ Las faltas graves ameritan condicionalidad del estudiante.



su integridad física y (o) de terceros.

g) Uso incorrecto del uniforme (3 veces).

h) Acumulación de atrasos, al inicio de las jornadas escolares (6 y más).

i) Faltar a 3 evaluaciones calendarizadas durante el semestre, sin certificado médico.

j) Uso inadecuado de instalaciones, dañando intencionalmente espacios y recursos.

k) Negarse a ser evaluado en aquellos controles de cualquier tipo que estén debidamente programados y comunicados.

Artículo N° 31: Frente al valor de la honestidad:

a) Copiar, intento de copia, comunicar verbal o gestualmente respuestas entregando información durante el procedimiento evaluativo.

b) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total, de un trabajo.

c) Apropiarse indebidamente de dinero, colaciones u otros artículos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

e) Hurto de artículos de otros estudiantes o documentos oficiales del establecimiento.

f) Relatar hechos o situaciones tergiversando u omitiendo información que afecte o involucre a otros con la intención de perjudicarlo, particularmente en casos de bullying.

g) Negar la responsabilidad frente a una acción realizada en perjuicio de terceros.

h) La falsificación de firmas y/o justificativos y alteración de otros documentos, siendo especialmente grave si se trata de documentos oficiales o libro de clases.

i) Salir del establecimiento sin autorización, durante la jornada escolar.

j) La inasistencia a clases o a cualquier actividad programada por el establecimiento, con engaño o desconocimiento de los padres.

k) Realizar dentro del establecimiento ventas de cualquier tipo o recaudar dinero, sin autorización, para beneficio personal o grupal.



Artículo N° 32: Frente al valor del respeto:

- a) Manipular celular u otros dispositivos, durante evaluaciones.
- b) Reiteradas (3 o más) observaciones, por manipulación de celular o cualquier otro dispositivo electrónico, no requerido para la actividad que se está desarrollando.
- c) Interferir individual o colectivamente en el normal desarrollo de la clase y otras actividades pedagógico-pastorales del establecimiento, sin acoger las indicaciones de la persona a cargo, con el fin de alterar negativamente clima de convivencia.
- d) Manipular, esconder, maltratar objetos de sus compañeras o personal de la institución, sin autorización.
- e) Desobedecer al profesor(a) cuando este le ha llamado la atención.
- f) Utilizar un lenguaje soez o violento dentro del establecimiento ya sea escrito, oral o gestual.
- g) La falta de respeto a expresiones de fe y la no adhesión a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, en actividades oficiales, dentro y fuera del establecimiento.
- h) Portar, promover y/o consumir cigarrillos o cigarrillos electrónicos en las dependencias del establecimiento escolar.
- i) Promover el uso de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del establecimiento que ocurran dentro o fuera de él, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- j) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa, sin autorización y sin fines educativos.
- k) Descalificar o desacreditar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea expresado en medios digitales, o de forma escrita, oral o gestual.
- l) Demostraciones afectivas amorosas entre los estudiantes, reñidas con la prudencia, el pudor y el respeto hacia las demás personas.
- m) Responder con actitud desafiante, descalificadora, y/o contestataria ante un requerimiento o llamado de atención de un adulto de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1) Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho	Inspector general y/o Profesor/a Jefe.
2) Toma de conocimiento de la situación.	Director de Convivencia Escolar y/o Profesor/a Jefe.
3) Registro de observación en el libro de clases.	Docente que verifica la falta.
4) Entrevista con el o la estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe y/o Inspector general
5) Se aplica Compromiso de Condicionalidad, que será firmado por apoderado(a) y estudiante.	Inspectora General y/o Profesor/a Jefe.



6) Al estudiante se le deriva al equipo de acompañamiento del establecimiento.	Coordinación de Convivencia Escolar
7) Se le acompaña al estudiante durante 4 meses.	Coordinación de Convivencia Escolar
8) Se le asigna trabajo comunitario al Estudiante por dos semanas.	Inspectores

De las Faltas Gravísimas:

Artículo N° 33: Frente al valor de la responsabilidad:

a) Incumplimiento de los acuerdos pactados en el Compromiso de Condicionalidad, después de haber recibido acompañamiento de su profesor(a) jefe, orientación y/o convivencia escolar, contando con las debidas evidencias del proceso.

Artículo N°34: Frente al valor de la honestidad:

- a) Hurto o apropiación indebida de cosas ajenas y/o documentos oficiales del colegio, en más de una ocasión.
- b) Traficar, poseer, consumir, suministrar o facilitar alcohol, drogas (lícitas o ilícitas) o estupefacientes durante la jornada escolar, en actividades que ocurran dentro o fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- c) La adulteración o falsificación de documentos oficiales del colegio y o libro de clases.
- d) Mantener una versión tergiversada de la realidad a pesar de las evidencias existentes y de las oportunidades brindadas para precisar la situación.

Artículo N°35: Frente al valor del respeto:

- a) Tener conductas reñidas con la moral, las buenas costumbres y/o participar en actividades que no estén acordes con su calidad de estudiante del establecimiento, dentro de este o el perímetro.
- b) Abusar o agredir a los más pequeños.
- c) La desacreditación comprobada y reiterada de un estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice.
- d) Producir, portar, reproducir o compartir con otros, material pornográfico dentro del establecimiento.
- e) Incitar a la desobediencia del resto de los estudiantes, respecto de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- f) Acceder a dependencias del establecimiento, sin autorización.
- g) Utilizar muebles, artefactos o implementos del establecimiento, sin autorización.
- h) Presentarse a clases o a otras actividades pedagógicas - pastorales del liceo bajo los efectos del alcohol o las drogas.



- i) Vender sustancias ilícitas.
- j) Obligar y/o presionar a otros compañeros a realizar una acción inapropiada al contexto escolar (ej.: Maltrato).
- k) Incurrir en conductas de connotación sexual, certeza o sospecha de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico que revista vulneración de derechos, al interior del establecimiento o fuera de este.
- l) Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.
- m) Dañar la infraestructura del colegio.
- n) Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra y/o la imagen de las personas o que atenten contra los valores que representa la institución.

Artículo N°36: Frente a situaciones de maltrato escolar:

- a) Participar o estar involucrados en actos de agresión verbal y (o) física, intimidación psicológica en forma escrita y/o virtual, acoso sexual, bullying o cyberbullying o cualquier expresión de violencia escolar (como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente, acosar sexualmente, entiéndase como (ley LEY 21.153, art. 494; acoso sexual el que realizare, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la víctima, un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, actos de carácter verbal o ejecutados por medio de gestos, Conductas consistentes en acercamientos o persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito , entre otros).
- b) Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1) Determinación de responsabilidad individual o grupal de lo(s) estudiante(s) en el hecho.	Inspector general, Director de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe.
2) Registro de observación en la hoja de vida del/los estudiantes(s).	Docente que constata el hecho.
3) El estudiante que incurre en una falta gravísima, deberá firmar un Compromiso de Permanencia. Del mismo modo, si el estudiante tiene Compromiso de condicionalidad, quedará con Compromiso de Permanencia.	Inspector general.
4) El estudiante que tiene un Compromiso de Permanencia, no podrá representar ni asumir cargos en el establecimiento.	Inspector general y Profesor/a Jefe.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

5) Se cita a los apoderados para la firma del compromiso de permanencia.	Inspector general y Profesor/a Jefe.
6) El estudiante deberá de cumplir con trabajo comunitario por 1 mes	Inspectores.
7) El estudiante recibirá un acompañamiento durante un periodo de 4 meses	Coordinación de Convivencia Escolar.
8) Al estudiante que no cumpla con los requisitos de su Compromiso de Permanencia, se aplicará la cancelación de matrícula para el año siguiente, con derecho a apelación.	Inspector general, Rector.
9) Si la apelación es aceptada se le aplicará un Compromiso de Última Instancia, si esta no se supera se aplicará la cancelación de matrícula definitiva para el año siguiente.	Inspector general, Rector.
10) Se aplicará medida de “Suspensión a Clases” (hasta 5 días hábiles) al estudiante que incurra en una falta gravísima que implique poner en peligro la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la propia.	Coordinación de Convivencia Escolar o Consejo Escolar, Rector.
11) Medida Expulsión inmediata: Ésta implica la desvinculación del estudiante del año escolar en curso, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, incluyendo la propia, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).	Coordinación de Convivencia Escolar, Consejo de profesores, Consejo Escolar y Rector.

Artículo N°37: De las Medidas Reparatorias: Pedagógicas y Comunitarias.

Las medidas reparatorias son parte del proceso educativo-formativo, corresponden a gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió la falta a favor del o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Se establecen a partir del reconocimiento de la falta y su responsabilidad en ella. El inicio de este proceso se encuentra en la presentación formal de disculpas públicas o en privado, de forma personal, por escrito o de forma virtual (correo electrónico). Estas medidas son aplicables a cualquier miembro de la comunidad educativa que haya cometido una falta frente a otro miembro de la comunidad, independiente del rol o función que cumpla. Serán estimadas en



virtud de la falta cometida y podrán nacer desde la persona que cometió la falta o propuesta por el Director de Convivencia Escolar.

Junto a las disculpas, si se ha tratado de daño a la propiedad del otro, el estudiante que comete la falta debe restablecer los efectos personales, sin que eso lo exima de recibir sanción.

El estudiante con ayuda de un mediador puede: establecer garantías de no repetición, restitución, retribución, desagravio o restauración de la dignidad del otro, generando una propuesta de actividades y actitudes con el propósito de aliviar las consecuencias reparables, facilitando el perdón y fortaleciendo su identidad y habilidades para la vida en comunidad.

Otra posibilidad de reparación de la falta que puede ser presentada al momento de entregar la sanción al estudiante, es que la familia junto con éste, elaboren un plan de reparación. Este plan será evaluado y aplicado en caso de ser aceptado por el Colegio.

Algunos ejemplos de medidas reparatorias son: Trabajo comunitario, apoyo a docentes, apoyo a asistentes de prebásica y primeros niveles de básica, apoyo en labores de inspección, talleres grupales con orientador o psicólogo. Todas las medidas serían cumplidas durante un tiempo determinado y después de la jornada de clases hasta 30 minutos, siendo definido el período de acuerdo con el tipo de falta.

En el caso de que la falta sea cometida por un funcionario del establecimiento, la sanción reparatoria y el procedimiento quedará sujeto al reglamento interno de higiene orden y seguridad y a lo que indique el código del trabajo. La medida será comunicada por el Rector o el Director de Convivencia Escolar, si procede el Rector dejará una constancia en la Inspección del Trabajo.

Artículo N°38: Atenuantes y Agravantes de Faltas.

Al momento de evaluar las faltas graves y gravísimas que dejan en condicionalidad o caducación de matrícula al estudiante, el consejo de profesores considerará como atenuantes o agravantes los siguientes aspectos:

a) Atenuantes:

- Reconocer la falta cometida, aceptar sus consecuencias y manifestar arrepentimiento.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

- Presencia de alguna condición o variable familiar o personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros o manipulado por otros.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado

b) **Agravantes:**

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación previa, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.



DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS

Artículo N°39: Del Procedimiento para el Manejo de Posibles Delitos.

El Colegio San Marcos denunciará cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. De forma paralela se tomará contacto con la familia del estudiante para informar de esta situación.

En el caso de que un estudiante o estudiantes incurran en conductas que atentan contra la sana convivencia al interior de la comunidad escolar, teniendo en su poder, consumiendo, entregando o vendiendo drogas o medicamentos psicotrópicos para el mal uso de éstos, Dirección de Convivencia Escolar, Rectoría, Dirección de Estudio y el departamento de Psicología y Orientación denunciarán los casos ante los organismos ya antes mencionados, según corresponda y a los padres y apoderados del/a estudiante.

Ante esta falta gravísima se procederá de inmediato a caducación de la matrícula. Sólo si el estudiante y su familia se comprometen a que el estudiante mantendrá un comportamiento ejemplar durante el tiempo que queda para el término del año escolar, podrá quedarse hasta terminar su período. El departamento de Psicología, Dirección de Convivencia y Orientación, en conjunto con la familia definirán las estrategias de apoyo durante este tiempo, para apoyarlo mientras sea parte de la familia San Marquina.

En caso de situaciones en que los estudiantes puedan encontrarse incurriendo o participando de una actividad penada por la ley y/o se puedan estar vulnerando derechos, se procederá a denunciar el hecho¹⁸ a los organismos correspondientes conforme a la edad y etapa del desarrollo. Si se presume que está siendo inducido por un adulto, con el sólo relato del estudiante se entregará la información o denuncia al Ministerio Público, OPD, PDI, Carabineros de Chile o ante los Tribunales pertinentes según corresponda (Grooming, Sexting, pornografía, abuso sexual infantil, robos, piratería, venta de drogas entre otros etc.)

18 Art. 175 e) y 176 del Código Procesal Penal.



Si un estudiante se encuentra en las situaciones antes mencionadas en este artículo, no habiendo cumplido aún 14 años, su situación será comunicada al apoderado y según corresponda a organismos de protección de la infancia¹⁹.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A ALUMNAS EMBARAZADAS

Artículo N°40: El colegio dispone de las siguientes medidas para estudiantes embarazadas:

- a) Un período de descanso antes de parto, de acuerdo con las indicaciones del certificado emitido por el médico tratante.
- b) Un período de descanso después del parto, de acuerdo con las indicaciones del certificado emitido por el médico tratante. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos del curso.

Artículo N°41: Además de lo señalado anteriormente, el Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con envío de guías y trabajos de investigación y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

Artículo N°42: Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a menores de edad que no sean estudiantes regulares.

¹⁹ El colegio se adhiere a la propuesta de actuación del Ministerio de Educación definido en su publicación: “Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil”. Página 26. marzo 2013.



COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado sean particulares subvencionados o municipales, están legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, mientras que los establecimientos particulares pagados deben crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características. El Colegio San Marcos de Arica, acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el MINEDUC. (Ley 20.536/11) y cuenta con ambas instancias de reflexión cuya finalidad es promover acciones que contribuyan a la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, social, etc.).

1. Funcionamiento del Consejo Escolar: El Consejo está conformado por al menos un representante de cada estamento de la unidad Educativa, quienes son elegidos por sus pares en Consejo General de Profesores, mediante votación a mano alzada y deberán constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevar un Registro de las sesiones que realicen.
 - Sostenedor.
 - Rectoría.
 - Directiva de Centro de Alumnos.
 - Directiva de Centro General de Padres, Madres y Apoderados(as).
 - Representante de los Asistentes de la Educación.
 - Representantes de Profesores.
 - Director de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar será informado y consultado sobre las materias establecidas por el artículo 8 de la ley N° 19.979 y el artículo 4 del Reglamento de Consejo Escolar. Tiene carácter propositivo, en cuanto a presentar medidas en ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo en dichas materias.

Funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar:

Del Director de Convivencia Escolar. Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Director de Convivencia Escolar, su designación consta por escrito en su contrato de trabajo, documento que permite revisar su nombramiento. Además, el establecimiento le ha asignado a este cargo un número de horas para la atención de necesidades particulares de



la comunidad educativa y del Comité de Convivencia Escolar. Entre sus funciones se encuentra la implementación, monitoreo y la ejecución de las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y está compuesto por los siguientes profesionales:

- Director de Convivencia Escolar
- Inspector(a) General
- Asistente Social
- Psicólogo
- Orientación (invitada)

Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica, o media deberá contar con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Este Plan es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar o del Equipo de Buena Convivencia o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena convivencia escolar. Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado. Para efectos de su fiscalización, se deberá mantener el Plan de Gestión disponible en el establecimiento, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS

El establecimiento otorgará estímulos a los alumnos desde Educación Parvularia a Cuarto de Enseñanza Media que se destaquen en: perseverancia, convivencia, mejor rendimiento académico, pastoral y la distinción San Marcos exclusiva de IV medio, la elección será acorde a una terna propuesta por el curso y/o profesor jefe. Estos reconocimientos podrán ser a través de diplomas, premiaciones en ceremonias institucionales, observaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales por parte del equipo directivo, certificaciones y participación destacada en representación del Colegio a diversos eventos de la comunidad.



TÍTULO VII: “DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

Artículo N°43: El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación.

El Reglamento de Convivencia será legitimizado mediante el diálogo y la participación de todos los estamentos de la comunidad tanto para su elaboración como aprobación. Una vez modificado el Reglamento se procederá a su socialización, a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Equipo Directivo estudiará, de modo particular dicha situación y tomará las medidas pertinentes, revalorizando la dimensión formativa de este Reglamento.

Artículo N°44: Al momento de modificarse el reglamento se entregará a los padres y apoderados, y su difusión completa a todos los estudiantes del establecimiento a través del trabajo en consejo de curso. Se hará revisión del Reglamento con los padres y apoderados del establecimiento en la primera reunión de apoderados del año.

Artículo N°45: El presente reglamento reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistentes de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m). También se hará difusión del Reglamento de Convivencia Escolar a través del sitio web del colegio www.colegiosanmarcosdearica.cl una vez oficializado. **Ante cualquier situación no regulada o prevista en dicho Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por el Equipo Directivo del establecimiento, siguiendo las normativas ministeriales.**



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA:

- Constitución Política del Estado, Código Civil, Leyes, Decretos y modificaciones. www.bcn.cl
- Decretos Ministerio de Educación. <http://www.convivenciaescolar.cl/>
- Método Preventivo Salesiano. www.congregacionsalesiana.cl

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PERÍODO 2020-2021

Aprobado 19 de marzo de 2014 por Presidente Centro de Padres y Apoderados; Sostenedor Educacional; Representante de los Profesores (as); Presidente Centro de Estudiantes(as); Representante del Centro de Alumnos y Rector Señor Luis Santos Vera.
FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN MARCOS DE ARICA, FESMA.

Redacción y Corrección: *Consejo de Profesores*, con colaboración de la Asesora Curricular Dra. *Paulina Martínez Maldonado*.
Coordinación, revisión y actualización Reglamento: Verónica Pinto.

Responsables difusión y colaboración en actualización: *Consejo de Profesores, Dirección de Convivencia Escolar (D.C.E.); Dirección de Estudios (D. Est.); Centro de Padres y Apoderados; Centro de Estudiantes(as), Equipo de Apoyo Escolar (E.A.Es.)*.

LUIS SANTOS V.

Rector
Nombre, firma y timbre.

MARCO CARTER O.

Director Convivencia Escolar
Nombre, firma y timbre.



ANEXOS

ANEXO N°1: DE LAS HORAS Y LOS HORARIOS DE CLASES. El horario del colegio San Marcos se estructura de la siguiente manera:

NIVEL TRANSICIÓN II

El día jueves se extiende horario a 13:30 horas por Taller de Artes y/o psicomotricidad

HORAS
07:45 – 08:30
08:30 – 09:15
09:15 – 09:30 Recreo
09:30 – 10:15
10:15 – 11:00
11:00 – 11:15 Recreo
11:15 – 12:00
12:00 – 12:45

NIVEL 1° a 8° Básico 40 HORAS DE CLASES

HORAS
07:45 – 08:30
08:30 – 09:15
09:15 – 09:30 Recreo
09:30 – 10:15
10:15 – 11:00
11:00 – 11:15 Recreo
11:15 – 12:00
12:00 – 12:45
12:45 – 13:00 Recreo
13:00 – 13:45
13:45 – 14:30



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

NIVEL I a IV MEDIO 42 HORAS DE CLASES

LUNES
HORAS
07:45 – 08:30
08:30 – 09:15
09:15 – 09:30 Recreo
09:30 – 10:15
10:15 – 11:00
11:00 – 11:15 Recreo
11:15 – 12:00
12:00 – 12:45
12:45 – 13:00 Recreo
13:00 – 14:30
14:30 – 15:15 Colación
15:15 – 16:00
16:00 – 16:45

MARTES A VIERNES
HORAS
07:45 – 08:30
08:30 – 09:15
09:15 – 09:30 Recreo
09:30 – 10:15
10:15 – 11:00
11:00 – 11:15 Recreo
11:15 – 12:00
12:00 – 12:45
12:45 – 13:00 Recreo
13:00 – 13:45
13:45 – 14:30



PROTOCOLOS

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Nuestro establecimiento educacional tiene clara las orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de la comunidad San Marquina. Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, protocolo de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato Físico y/o Psicológico
- Violencia Intrafamiliar
- Abandono o negligencia Parental
- Ausentismo y/o Deserción Escolar

La ley N° 20.032, Arts. 175 y 177 CPP, establece la obligatoriedad de denunciar al Ministerio Público, Carabineros, PDI o Tribunal de Garantía, a los hechos de esta naturaleza, en caso contrario se constituye en DELITO/FALTA (art. 494 CP) de aquél que teniendo conocimiento de la grave vulneración, omite su denuncia, importando por tanto una sanción al respecto. ²⁰En efecto, nuestro protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red de protección.

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

• **Maltrato Infantil:** *La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.²¹ De acuerdo a la Ley de Menores, N° 16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están*

²⁰ CPP Artículo 175 Chile.

²¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.²²

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s).

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben informar al encargado de convivencia escolar por vía oral y escrita de la situación que afecte a cualquier miembro de la Unidad Educativa y llevar a cabo el procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

1.-Descripción del Procedimiento: Dupla Psicosocial tendrán la responsabilidad de recopilar los antecedentes de la situación (resguardando el bienestar del niño /a o adolescente con el fin de indagar los antecedentes que desencadenaron la vulneración de derechos y el nivel de complejidad).

²² Ley de Menores, N°16.618. Ministerio de Justicia.



Responsable: Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial, citara al apoderado o a los padres y/o adultos responsables para mantener una entrevista en profundidad, en donde se exponga la situación, se indique el tipo de vulneración de derechos existente, su nivel de complejidad y las responsabilidades parentales relacionadas. También, informar acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y adoptar los acuerdos correspondientes, dicha entrevista será registrada en el formulario “Entrevista a Apoderados”, la cual será firmada por todos los participantes de la entrevista y quedará copia para el registro del establecimiento y para los padres y/o adultos responsables.

Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

2.-La Dupla Psicosocial realizara visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con los padres y/o apoderados), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar de el/la estudiante.

Responsable: Dupla Psicosocial

3. La Dupla Psicosocial evaluara según la complejidad del caso, la pertinencia de mantener una entrevista con el/la estudiante afectado/a, en la cual, se debe evitar la victimización y se entregue el apoyo y la contención que sea necesaria. Responsable. Dupla Psicosocial.

4. Con todos los antecedentes recolectados, la Dupla Psicosocial elaborara un Plan de Acción(intervención) que tenga como principio fundamental el interés superior del niño, niña y adolescente, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su familia. Junto con esto, en caso de que fuese necesario se procederá informar al equipo docente de catedra del estudiante.

Responsable: Dupla Psicosocial.

5. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante el Coordinador de Convivencia escolar y Dupla Psicosocial.

Responsable: Coordinador de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

7. Se informará a él/la directora/a la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes. Quien remitirá de forma inmediata, por oficio los antecedentes y el Plan de Acción a los organismos pertinentes, sean éstos, El Servicio local de Educación, Fiscalía y a la Superintendencia de Educación.



Responsable: Dupla Psicosocial

7. Frente a casos de baja complejidad que se presente ocasionalmente, será el establecimiento educacional, con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias, quien esté a cargo de su tratamiento, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables, en un plazo no mayor a 3 días.

Responsable: Dupla Psicosocial.

8. Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Infancia y Adolescencia para el/la estudiante, y/o instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros). Dicha derivación no debe exceder más de 3 días hábiles y se realizara seguimiento mensual con la institución a la cual se derive. Cuando los derechos del NNA estén siendo amenazados o vulnerados el/la directora/a del Establecimiento Educacional solicitara al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl).

Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial.

9. En el caso de vulneración de derechos de alta complejidad, el/la directora/a, con el apoyo de la Dupla Psicosocial, tiene la obligación de solicitar de forma inmediata las Medidas de Protección al Tribunal de Familia (Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl), y ser parte en todo el proceso (Audiencia Preparatoria, Audiencia de Juicio, Sentencia), velando que dentro del Establecimiento Educacional, se cumpla el dictamen judicial.

Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial.

10. Se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el Establecimiento Educacional, como también, labores que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del NNA.

El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgara las facilidades adecuadas a él/la estudiante relativas a la intervención o derivación individual y familiar.

Responsable: Coordinador/a Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesor Jefe/a.

11. Se realizará seguimiento y acompañamiento por la Dupla Psicosocial al estudiante y su familia, informando de forma inmediata, citando al apoderado al



Establecimiento, de manera de entregar el estado de avance del plan de acción, además, periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al Profesor.

Responsable: Dupla Psicosocial

12. La Dupla Psicosocial en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar desarrollarán actividades de difusión y prevención (stand, sesiones, talleres, capacitaciones, etc.) relativas a la sensibilización y protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente a los Apoderados, padres y madres o adultos responsables, siendo aplicadas en Reuniones de Apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se pueda desarrollar la temática, dejando para cada acción registro de los asistentes a dichas actividades.

Responsable; Dupla Psicosocial y Coordinador de Convivencia Escolar.

13. Las temáticas sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente serán abordados pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin y/o talleres de formación ciudadana y educación Cívica, generando reflexión y aprendizajes colectivos en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor /a Jefe y Orientador /a

14. El o la funcionaria que se vean involucrados en situaciones de vulneración de derechos a cualquier miembro de la comunidad educativa será separado de sus funciones dentro de la Unidad Educativa, resguardándola integridad de todas las personas afectadas por la acción, dicha acción quedará quedar registrada en el formulario "Entrevista al funcionario", debidamente firmada por el funcionario involucrado, quedando copia para el funcionario como para el archivo de la escuela.

Notificación a Apoderados: En el caso de las faltas graves o gravísimas, el Inspector General debe citar al apoderado del estudiante que ha incurrido en dicha falta para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que el estudiante se encuentra involucrado. El objetivo es informar al apoderado de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

		manera efectiva la seguridad.
Evaluación de la salida pedagógica	Dirección de Estudio	Se evalúa la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla en un lapso de 24 horas. -Si la actividad requiere de más de un día para cumplir sus objetivos, la instancia correspondiente, resolverá la autorización extraordinaria
Recopilación de la documentación	Profesor o Jefe de Especialidad	Recopilación de las autorizaciones de los padres y apoderados.
Envío de documentación al DEPROE	Dirección de Estudio	Entrega de proyecto, autorizaciones e información del transportista a la secretaria de Rectoría para tramitar el permiso y patrocinio de la Dirección Provincial de Educación. (15 días hábiles)
Reunión de Apoderados	Profesor Jefe o Profesor de Asignatura	Realizar una reunión previa para informar a los apoderados sobre la salida fuera de la ciudad. Se comunique o informe a la comunidad educativa sobre el curso que tiene salida pedagógica y el tipo de vestuario, condiciones y horarios de salida y llegada al establecimiento. (B.7 Consideraciones Académicas Especiales, B.9 Disposiciones de Salidas Pedagógicas, Reglamento de Convivencia Escolar)
Evaluación de la actividad	Profesor o persona a cargo de la salida pedagógica.	Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la salida. Se comunique o informe a la comunidad educativa sobre el curso que tiene salida pedagógica y el tipo de vestuario, condiciones y horarios de salida y llegada al establecimiento.



2. Dentro de la Ciudad

PASOS	RESPONSABILIDADES	ACCIONES
Planificación de la salida	Profesor jefe Profesor Asignatura Coordinador(a) de área	1.- Elaborar un proyecto (planificación) de la salida, que incluya: objetivos, itinerarios, participantes, requisitos, responsables, fundamentación (explicar por qué el cambio de actividad complementa o refuerza los objetivos curriculares) y el medio de transporte que se utilizará. 2.- Presentar el proyecto con 5 días hábiles de anticipación a la instancia correspondiente, específicamente a la Jefa o Jefe de UTP. 3.- Presentar la circular informativa que será enviada a los apoderados junto con la colilla de autorización (duplicado) 5. El número de adultos responsables por curso que asistan a la actividad será de 2 personas, solo sin van desde 20 estudiantes, de lo contrario solo asiste un encargado, para resguardar de manera efectiva la seguridad de los estudiantes. 6.- Informar a los funcionarios del colegio: Inspectores, profesores, recepción, entre otros, en cuanto al horario de salida y llegada del grupo que ha salido a la actividad.
Evaluación del Rector	Rectoría	Evaluar y autorizar la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla, y entregar la respuesta en el lapso de 24 horas hábiles.
Evaluación de la salida pedagógica	Dirección de Estudio	Se evalúa la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla en un lapso de 24 horas.
Envío y Recopilación	Profesor o persona a cargo de la salida	Envío y recopilación de las autorizaciones para ser entregadas a Secretaría de ciclo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Evaluación de la actividad	Profesor o persona a cargo de la salida	Se comunique o informe a la comunidad educativa sobre el curso que tiene salida pedagógica y el tipo de vestimenta y condiciones y horarios de salida y llegada al establecimiento. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la salida pedagógica.
----------------------------	---	--



III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El presente protocolo tiene como referente la ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación del maltrato escolar o algún tipo de agresión escolar ya sea de hecho o por otro medio, que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

A. POLÍTICA DE PREVENCIÓN

El Colegio San Marcos de Arica, rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales y pastorales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar a la estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia, abuso o maltrato.

El Colegio posee un plan de gestión de convivencia escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas del maltrato escolar y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

1. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.
2. Capacitación por estamentos, con énfasis en estudiantes, docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.



3. Promoción de actitudes y valores, con énfasis en el valor del respeto, la paz y la no violencia. Otras iniciativas sobre prevención de maltrato escolar y bullying se explicitan en el plan de gestión de convivencia escolar y en el plan de formación ciudadana.

B. CONCEPTOS

MALTRATO ESCOLAR

El maltrato escolar refiere a todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre estudiantes
- acoso escolar
- maltrato de estudiante a adulto
- maltrato de adulto a un estudiante
- maltrato entre adultos

MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aún pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o Bullying - lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas por el protocolo de convivencia escolar, según su particularidad.

ACOSO ESCOLAR La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Conflicto de interés: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la



situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. 2 LGE, Art. 16 B. 85

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

MALTRATO ADULTO - ESTUDIANTE El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad - adulto -sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante - apoderado, familiar u otras personas a cargo de la estudiante

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el reglamento interno escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

MALTRATO ESTUDIANTE - ADULTO En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

MALTRATO ADULTO - ADULTO DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

MALTRATO ENTRE APODERADOS En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de las estudiantes.



MALTRATO ENTRE TRABAJADORES En esta hipótesis de maltrato, es la representante legal quien aplicará las normas detalladas en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad que rige a los trabajadores de la institución.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre estudiantes, acoso escolar o maltrato de estudiante a adulto en la hoja de registro de entrevista a estudiantes y en la hoja de vida del libro de Clases.

Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en la que se siente amenazado.

Violencia: se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

No configura acoso escolar o bullying: - Un conflicto de intereses entre dos personas. - Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones. - Una pelea ocasional entre dos o más personas.

Estas conductas pueden ser:

- Proferir insultos, denostar, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o situación de discapacidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, chats,



- whats app, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico y/o virtual.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

1. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA ABORDAR EL MALTRATO ESCOLAR.

1.1 Detección: La persona del colegio que reciba la denuncia de violencia o acoso escolar deberá informar, inmediatamente al Director de Convivencia Escolar y al Rector del Colegio. Esta información será registrada en el libro de denuncias establecido. Si la situación es detectada en el recreo es el inspector de patio el responsable del registro del hecho y posterior aviso al Director de Convivencia Escolar.

1.2 Investigación de la situación: De acuerdo a sus facultades el Rector designará las personas que realizarán la investigación, la cual contempla la entrevista individual o grupal de todos los involucrados (víctima o víctimas, estudiante(s) acusado (s), testigos mencionados como presentes, otros miembros de la comunidad educativa.) Este proceso quedará registrado en una carpeta de investigación en torno a la problemática, liderada por el Rector. Paralelamente se informará a los apoderados de los estudiantes sobre este proceso y al profesor jefe. El plazo de investigación durará 10 días hábiles. Durante todo el proceso de investigación se resguardará la confidencialidad de la intimidad e identidad del estudiante, evitando exponer esta experiencia en la comunidad educativa.

1.3 Acciones: Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados o adultos responsables de los involucrados, los resultados de la misma. Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo con el reglamento escolar y se elaborará un plan de acción que podrá incluir, entre otros:

a) **Medidas reparatorias hacia la víctima:**

- Informar a los profesores y funcionarios para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de orientación.
-



- Intervenciones a nivel grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- Derivación a profesionales de apoyo (orientador/a o psicólogo/a) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas de acuerdo a la gravedad de la falta, la que será acordada entre dirección del colegio y la víctima.

b) Seguimiento:

- Se designará un equipo compuesto por miembros de Convivencia Escolar y profesores a cargo de este proceso. Deberán completar un documento establecido por el equipo de Convivencia Escolar, para el registro del seguimiento.
- A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas o recreativas.

2. Los plazos y responsables del seguimiento de estas medidas disciplinaria serán establecidas por Rectoría, Inspectoría General y equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo a la falta cometida.

- Si la problemática es entre funcionarios del establecimiento, se realizará mediación ante el Rector y equipo que designe, conforme a lo indicado en el reglamento interno y las leyes vigentes.
- Si el responsable fuese el padre, la madre o apoderado del estudiante, en casos graves se aplicarán las medidas contempladas en normas internas (pierde su calidad de apoderado), así como en la legislación vigente.

3. Criterios de aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias.

Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando en todo momento un debido proceso, en el cual sean escuchadas todas las partes involucradas, además se guardará la confidencialidad del proceso.



4. Obligación de denuncia de delitos.

El Rector del colegio o a quien éste delegue, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, acoso, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar, ya sea, a Carabineros, PDI, Fiscalía, o Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

REGLAMENTO INTERNO N° 482, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

En el marco normativo de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, define el delito de tráfico de drogas como a todos los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo de tales sustancias.²³ Este delito, es agravado cuando “se cometió en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o en sitios a los que escolares y estudiantes acuden a realizar actividades educativas, deportivas o sociales.”²⁴

Es por ello, que, si el delito de tráfico de drogas se detecta en un establecimiento educacional, la ley establece la obligatoriedad a todos los docentes, directivos, funcionarios no docentes o miembros de la comunidad de denunciar el caso. El plazo para esta denuncia, de acuerdo con el Código Penal Procesal, es de 24 horas conocido el hecho. Cabe señalar que la ley 20.000, en su artículo 50 indica que el consumo de estas sustancias, dentro de los establecimientos educacionales, si bien no es delito, es considerado una falta por lo que especifican las sanciones a cumplir según los antecedentes del caso.

A continuación, se entregarán los pasos a seguir frente a las distintas situaciones de alcohol y drogas, presentes en el colegio.

²³ Ley 20.000, título I, párrafo 1.

²⁴ Ley 20.000, título I, párrafo 2, artículo 19.



1. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

- 1.1 Al detectarse el consumo o sospecha de consumo de drogas de un estudiante, dentro del establecimiento o a las afueras de este, por un docente, inspector(a) u otro miembro de la comunidad escolar, deberá informar inmediatamente al Rector y al comité de Convivencia Escolar, quienes tomarán las acciones correspondientes al caso, dentro de un plazo de 24 horas.
- 1.2 El Rector en conjunto al comité de Convivencia Escolar, evaluarán la situación a través de entrevistas con el estudiante y a la vez, se comunicará al apoderado del alumno/a, para que se presente en el establecimiento y sea informado sobre el caso. Estas entrevistas serán registradas en el libro de clases o en los formatos establecidos por el colegio para estas situaciones. El plazo para estas acciones son 48 horas ocurridas el hecho.
- 1.3 Durante este proceso, el colegio le solicitará al apoderado del estudiante, si corresponde, trasladarlo a un centro de salud para realizar un test de drogas y determinar si hubo o no consumo. Este proceso deberá contar con la autorización del apoderado responsable, la que será registrada en el libro de clases.
- 1.4 Una vez evaluado la situación y establecido las evidencias del caso, se aplicarán las sanciones correspondientes al reglamento de convivencia escolar. Además, se derivará el caso del estudiante al departamento de Orientación y Psicología para que generen un plan de intervención con el estudiante, el que incluye la derivación a centros de salud, Programas de SENDA, OPD u otras instituciones pertinentes, y pueda recibir el tratamiento correspondiente. El departamento de Orientación y Psicología serán los responsables de realizar el seguimiento con estas instituciones y solicitar un reporte de la intervención, el que será compartido con él o la profesora(a) jefe.
- 1.5 En situaciones en donde un funcionario del establecimiento (Docente, directivo, funcionario no docente o auxiliar de aseo) sea sospechoso de consumo o tráfico de drogas, dentro o en las cercanías del colegio, el Rector aplicará el reglamento interno y las sanciones correspondientes a las leyes vigentes.



1.6 En el caso de que un apoderado sea citado al colegio y presente un estado de consumo de estupefacientes o etílico, o se sospeche de ese estado, el profesor/a jefe, inspector/a o miembro de la comunidad escolar que haya citado al apoderado/a, no lo recibirá y le informará que se le asignará otra cita. Esta información queda registrada en el libro de clases e informará al Rector y comité de Convivencia Escolar. Si la situación es reiterada se aplicará el reglamento escolar, en lo referido a los deberes de los apoderados.

2. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

2.1 En el caso de una detección de tráfico de drogas de un estudiante o más, dentro del establecimiento o a las fueras, por un docente, inspector(a) u otro miembro de la comunidad escolar, deberá informar del acontecido inmediatamente al Rector o comité de Convivencia Escolar, para que tomen las medidas correspondientes, en un plazo de 24 horas de conocimiento de los hechos.

2.2 En esta situación, el Rector o Director de Convivencia Escolar, primero entrevistará al estudiante y recopilará toda la evidencia del caso. Luego citará al apoderado del estudiante al establecimiento para informarle el procedimiento a seguir, el que incluye realizar la denuncia respectiva a PDI, Carabineros de Chile o Tribunales correspondientes, según las leyes vigentes y lo establecido en el reglamento escolar. Esto dentro de un plazo de 24 horas.

2.3 El establecimiento educacional, a través del departamento de Orientación y Psicología, le brindará apoyo psicológico al estudiante y orientación a sus padres, para derivar el caso a los organismos pertinentes (centro de salud) o lo indicado en los Tribunales correspondientes. Además, se realizará un seguimiento y registro de todas las acciones tomadas. El reporte de estos seguimientos será entregado al profesor(a) jefe el alumno.

Durante estos procesos se resguardará la confidencialidad de la intimidad e identidad del estudiante, evitando exponer esta experiencia en la comunidad educativa.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN 1

- ❖ Para prevenir estas situaciones en la Unidad Educativa se promoverán estrategias de prevención a nivel de Directivos, Docentes, Padres y Apoderados, Estudiantes, Inspectores, Personal Administrativo y asistentes de la Educación.

a.- Estudiantes:

El colegio implementará en todos los cursos (kínder a 4° año medio) los planes y programas elaborados por el Servicio Nacional De Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), correspondientes al prepara2 de la institución, entregados anualmente al establecimiento escolar.

b.- Directivos y Docentes:

Se recurrirá a la sensibilización de la temática mediante inducciones que se relacionan con factores de riesgo, factores protectores, conceptos, definiciones y prevalencia a nivel nacional y regional para mejorar la implementación de este programa a los estudiantes.-

c.- Padres y Apoderados:

Se procede con el desarrollo de habilidades parentales y marentales en los apoderados. Estas instancias se llevan a cabo en el espacio de Escuela para Padres que forman parte de la reunión de apoderados.

d.- Inspectores, administrativos y asistentes de la educación:

Se les induce a observar, pesquisar y denunciar en el colegio, según protocolo, posibles lugares y estudiantes que podrían estar iniciando el consumo o bien consumiendo o microtraficando droga.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN II

- Se implementan actividades con redes de apoyo, en caso de que sea necesario frente a situaciones de riesgo.
- Si se está en una situación de riesgo, será la dupla Psicosocial del establecimiento quien haga las derivaciones a redes de apoyo externa (CESFAM, CECOSF, PDI u otro).
- Estas intervenciones deberán ser dinámicas, multidisciplinarias y acorde a la edad de los estudiantes.
- Si se está frente a algún consumo abusivo o dependiente, se informa a los padres que el programa AUGE O GES, cubre su tratamiento.



- Importante que quede registro escrito de estos acuerdos para luego hacer un seguimiento a la unidad derivada por las profesionales del establecimiento escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN III

Observación y Detección temprana en estudiantes, incluye indicadores en tiempo de Pandemia.

- Esta estrategia consiste en pesquisar primeros signos o señales que pueden anteceder al consumo de alguna sustancia Psicoactiva en un contexto que busca favorecer el desarrollo integral de NNA con pleno ejercicio de sus derechos. Varias de estas señales, observadas de manera reiterada pueden ser factores de riesgo como ante-sala para adelantar el inicio de consumo en NNA.
- Estas señales se refieren al ámbito conductual (bajo rendimiento escolar, problemas de concentración u atención, ausencias o desapariciones reiteradas, repentina necesidad de dinero, entre otras.) También se refiere al ámbito de los hábitos (salidas y horarios no habituales, incumplimiento de tareas, desorganización del sueño, despreocupación de la presentación e higiene personal). Además, se considera el ámbito de los estados de ánimo (desmotivación generalizada, desinterés inesperado, cambios bruscos de ánimo, etc.). Referente al ámbito de relaciones interpersonales (ya no habla de él, no presenta a nuevas amistades y relaciones, falta de compromiso con los padres y pares, anestesia motivacional por conocer o compartir con otros).

En tiempos de Pandemia se suman otros indicadores como: Desempleo inesperado

de los padres, cambios en el nivel socioeconómico, VIF, muerte de un familiar o

familiares por COVID-19, temores hacia proyecciones futuras propias y de la

familia, etc.)

- Capacitación a los Directivos y Docentes por representantes de SENDA PREVIENE, acerca de la detección temprana.
- Implementación de medidas formativas/pedagógicas al curso y paralelo donde se ha observado o pesquisado la detección temprana.
- ❖ Entrevistas con apoderados de NNA en cuestión para reforzar la observación y poder abordar aquellas señales de anticipación al consumo temprano.
- ❖ Consultar a padres y/o apoderados sobre un conversatorio y seguimiento por parte de la dupla Psicosocial de SENDA PREVIENE.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

3. Para prevenir estas situaciones, el colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional, de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo, charlas PDI, OS7 de Carabineros de Chile u otras. Cada actividad será elaborada por el comité de Convivencia Escolar, procurando que las actividades sean dinámicas, multidisciplinarias y acorde al nivel de cada estudiante.



V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO

SEXUALLegislación

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer denuncia.

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):

-Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

-Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

-Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”. Art. 369 CP: “No se puede

proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.



Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.



1. ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO/A POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

En caso de que un Docente u otro Miembro de la entidad educativa reciban información referente a alguna situación que vulnere los derechos del alumno como lo es el Abuso Sexual por parte de persona externa al Colegio. El funcionario que toma conocimiento del hecho, **por ningún motivo debe iniciar entrevista personal con el alumno (a) afectado (a)**, es fundamental que el funcionario informe con inmediatez a uno de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar (director de convivencia Escolar, Orientadora o Psicóloga). Ellos tomarán conocimiento del caso y entregarán los lineamientos correspondientes tales como:

- Ante el relato de abuso sexual, será necesario realizar la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, Fiscalía y PDI dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. Estas entidades se harán cargo de investigar acerca de la veracidad del hecho relatado por el alumno (a).
 - Paralelamente, el funcionario que recibió el testimonio redactará por escrito de manera detallada y clara lo acontecido y el relato del alumno/a.
 - Inspectoría citará a un adulto responsable, **NO involucrando al posible victimario**, de manera inmediata para comunicarle la situación ocurrida y el protocolo a seguir desde lo legal y el protocolo interno del colegio.
 - Se le informa la obligatoriedad de hacer denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación o abuso sexual. No obstante, la Dirección del Colegio le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
 - En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla, debido a que si no lo hace el Colegio se convertiría en cómplice del delito.
 - El establecimiento hará seguimiento a la causa con la dupla psicosocial.
 - Según sea necesario se informarán a los profesores de cátedra del alumno/a involucrado, con el fin de estar atento a necesidades emocionales que puedan emerger, sin perjuicio del **Deber de Confidencialidad**, el cumplimiento de aquellas acciones realizadas por los equipos y profesionales a cargo, realizando trabajo reservado y de no divulgación de los hechos denunciados, procurando que dicha información sea manejada y resguardando el derecho de la confidencialidad de los NNA involucrados en el mismo.
- TODAS LAS ENTREVISTAS QUEDAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS.



2. SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO: Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Rector/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Rector/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Rector/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Rector/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia en un plazo de 48 horas una vez conocidos los hechos o sospechas.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

El colegio no tiene la facultad legal de suspender a un trabajador o trabajadora de sus funciones solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

3. SI EL ABUSO ES ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es nuestra responsabilidad dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén



contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa.

El colegio en todos y cada uno de sus procedimientos garantiza la integridad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y que se encuentran en pleno desarrollo de su persona.

Se debe tener cuidado al catalogar de abuso a una situación entre niños/niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que hay que canalizar y orientar. No se trata de abuso sexual las conductas SEXUALIZADAS entre niños y niñas de la misma edad, pero sí de conductas agresivas y que podrían ser indicador que uno u otro está siendo abusado dado que a esa edad naturalmente no podrían haber adquirido esas conductas. Se deberá indagar con víctima y victimario sin entrar en detalles y despejar si estamos en presencia de abuso sexual o acoso sexual. Si la denuncia al colegio es por abuso sexual, se derivará de inmediato a los organismos legales para que investiguen el caso.

Orientadora, Psicóloga y Director de Convivencia Escolar luego de informar al Rector, se pondrá en contacto con los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación. Estas reuniones serán en conjunto con el Rector.

Se procederá a separar a los estudiantes y a solicitar como medida de protección inmediata la suspensión de clases por un día mínimo mientras se recopilan antecedentes.

SE TOMARÁ REGISTRO DE CADA ENTREVISTA

El establecimiento focalizará su apoyo y orientación tanto para el afectado como el agresor, ambos se derivarán a entidades externas y se realizará seguimiento del proceso.

4. DISTINCIÓN POR EDADES:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En esta situación solicitar una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

5. DONDE DENUNCIAR:

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).



- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- OPD.

Procedimientos preventivos al interior de los establecimientos educacionales

El establecimiento educacional ha puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestro colegio los cuales se detallan a continuación:

1. Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socioafectivo que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde Pre-Kínder a Cuarto año de Enseñanza Media (Área formativa y Psicoeducativa)
2. Cursos de capacitación a profesores, los que se han extendido a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para niños y para todos los miembros del colegio:
 - Mediación Escolar
 - Prevención de Abuso Sexual (Alumnos)
3. Formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, específicamente a través del área formativa aborda temáticas las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre temas como por ejemplo autocuidado, sexualidad, Bullying, programa comunal de valores, charlas formativas etc.
4. En cuanto a infraestructura las salas de clases en sus puertas cuentan con mica o vidrio transparente, con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los niños y jóvenes.
5. El colegio cuenta con baños diferenciados para niños/adolescentes, profesores y personal administrativo de forma que cada uno cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos observables. Asimismo, los baños de los niños están separados por ciclos para que se facilite el respeto y el cuidado de estos. En el caso de los preescolares el baño está conectado a la sala de clase en donde la educadora y el equipo del aula puede resguardar la seguridad de los niños, se procura que los



niños vayan acompañados de las educadoras.

6. En las puertas de acceso al colegio se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.

7. Los alumnos de preescolar están siempre bajo la supervisión de las educadoras y técnicos de párvulos quienes están en continua observación y cuidado de los niños.

8. En los cursos de Básica y de Enseñanza Media los Inspectores de Patio tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.

9. Cuando el alumnado usa las canchas deportivas, en clases de educación física, se encuentran bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura. En el caso de los pre- escolares, siempre están acompañados de un técnico en párvulo.

10. Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.

11. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.

12. Es necesario tener claro quiénes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: como por ejemplo miembros del Equipo PIE con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, psicopedagoga, educadora diferencial, Profesores/as Jefes, Coordinadores/as etc.

13. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, personal).



14. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

15. Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestros colegios, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.

16. Llevar adecuado vestuario, acorde al rol que desempeña.

Sugerencias para la prevención en la familia

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar. Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
 - Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
 - Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
 - Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobre exponerse y así enseñarles autocuidado.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
 - Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
 - Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que puedaverbalizar por su nombre estas situaciones.
 - Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).

- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.



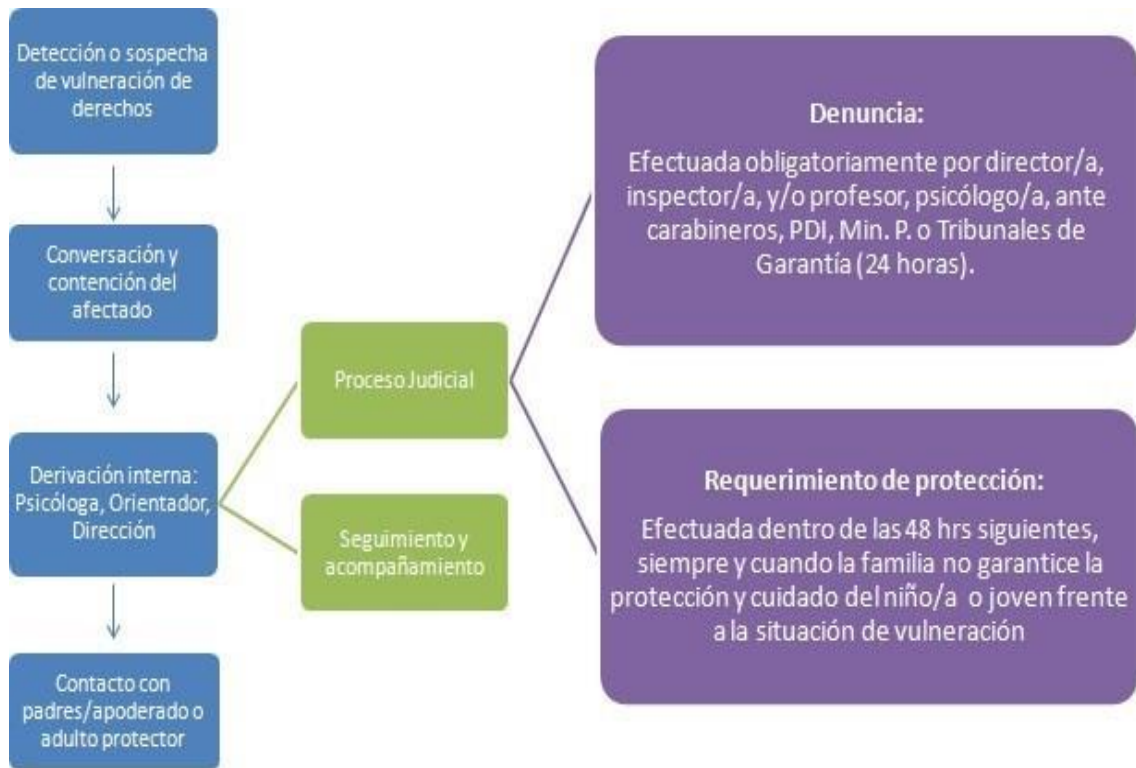
Sugerencias para padres con niños en Pre-Básica y en Educación Básica (Hasta 6° básico):

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
 - Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá.
 - Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
 - Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
 - Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
 - Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Sugerencias para padres con jóvenes en Enseñanza Media (7° básico a IV° medio):

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo-sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias. Promover el autocuidado y ayudamutua para sus compañeros. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros, enseñando sobre el espacio personal de ellos y de otro.
- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.
 - Si su hijo/a va a fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo usted mismo o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.
 - Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que puede surgir de ello con o sin intencionalidad.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL





IV. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

La mayoría de estos accidentes se producen durante el recreo, ya que es en este momento en el que los niños se ven expuestos a caídas u otros eventos, aunque también pueden ocurrir en el interior de las aulas.

En estos casos el seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión en cualquier espacio que se encuentre realizando actividades pedagógicas, incluso en el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional. Es importante identificar los tipos de accidentes escolares más comunes:

TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES

- **ACCIDENTES LEVES** Son aquellas lesiones superficiales que sólo requieren curaciones simples: rasmilladura, corte superficial de la piel, caída al mismo nivel del suelo, golpe con algún objeto o persona, contusión menor y de efecto transitorio, hematoma (Chichón), cortes hechos por lápiz u hojas.
- **ACCIDENTES MODERADOS** Son aquellos accidentes que si bien no son un riesgo para el estudiante requieren de cuidado como: torcedura, esguince, caída en escaleras. En este caso, junto con realizar la atención inicial del trauma y prestar el apoyo básico, la técnica de enfermería llamará al apoderado o delegará a inspección para que realice el llamado telefónico quien informará del hecho. Son los padres quienes deben presentarse en el establecimiento para retirar al estudiante o un apoderado registrado evaluando si es necesario llevarse o dejarlo en el colegio. En este nivel de gravedad no siempre amerita derivación al hospital, aun así se entregará al apoderado la ficha de accidente escolar por si desea llevar al estudiante al hospital.
- **ACCIDENTES GRAVES** Son aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, esguince 2° y 3°, corte profundo, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Amerita derivación hospitalaria inmediata.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN, VALORACIÓN Y DERIVACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso:1 Detección del accidente.	Cualquier miembro de la comunidad (Inspectores, funcionarios docentes y no docentes).	El estudiante es derivado a la enfermería del colegio acompañado por un adulto responsable del colegio, será evaluado y posteriormente se trasladará a algún centro médico de acuerdo a la gravedad del accidente. Se debe recolectar y especificar exactamente los datos del niño/a (Nombre, Apellido, curso, número telefónico (actualizados). En el caso de 1° y 2° básico el niño o niña debe ir acompañado por el técnico de aula) y para 3° básico en adelante acompañado por el Inspector de Piso.
Paso:2 Evaluación de la gravedad del accidente y modo de proceder.	Técnico de Enfermería Inspector	La técnica de enfermería es quien evaluará la gravedad del accidente. - Para un accidente leve, se realizarán procedimientos de primeros auxilios para el estudiante, se reincorporará a sus actividades informando al apoderado de lo ocurrido. Si el accidente se considera, moderado o grave, la Técnico en Enfermería delegará al inspector, quien notificará al apoderado (telefónicamente). Se informará al apoderado quien en mutuo acuerdo con la técnica en enfermería y según la situación de gravedad del accidente, permitirá la continuidad de su pupilo en el colegio o el retiro de este en el transcurso del horario de clases.
Paso: 3 Seguro Escolar.	Dirección Inspectoría Técnica de Enfermería	El seguro escolar es entregado por la técnica de enfermería al apoderado acompañado por un adulto responsable del colegio de forma inmediata y tiene una duración de 48 horas, después de haber ocurrido el accidente.
Paso: 4	Inspectoría Técnica de Enfermería	En el caso de accidente escolar grave, el estudiante será derivado de inmediato al hospital y lo acompañará



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

		<p>un inspector/a y debe estar acompañado de un adulto en espera de la ambulancia para su traslado. El apoderado deberá presentarse en el hospital, donde recibirá el relato del inspector que ha llevado al estudiante. En concordancia con el reglamento interno de Convivencia Escolar:</p> <p>Art.24 En el caso de estudiantes Accidentados y Enfermos:</p> <p>En el caso de estudiantes accidentados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deben pasar en forma inmediata a enfermería.2. Se darán los primeros auxilios pertinentes.3. Se informará al apoderado quien en mutuo acuerdo con la técnica de enfermería y según la situación de gravedad del accidente, permitirá la continuidad de su pupilo en el colegio o el retiro de este en el transcurso del horario de clases. La técnico de enfermería hará entrega al apoderado del documento de seguro de accidentes escolares.4. En caso de accidentes graves, la técnica en enfermería acudirá con un documento de seguro de accidentes escolares y el estudiante de forma inmediata al centro asistencial donde el apoderado, una vez informado, deberá presentarse en el lugar, en un tiempo no superior a 30 minutos.5. Cuando el apoderado no pueda presentarse en el centro hospitalario en ese lapso de tiempo, deberá enviar a un familiar cercano, señalando el nombre completo, Rut y teléfono para su identificación, ya que la técnico en enfermería debe volver al colegio a cumplir sus labores en el establecimiento. El
--	--	---



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

		<p>apoderado que no se presente a hacerse cargo de su pupilo deberá presentarse al día hábil siguiente para dar excusas al colegio en rectoría.</p> <p>En el caso de estudiantes Enfermos:</p> <ol style="list-style-type: none">6. Deben pasar obligatoriamente por la enfermería.7. Se presentarán los primeros auxilios, evaluando la gravedad de la situación.8. Se comunicará, a través de inspección, con el apoderado para que haga el retiro de su pupilo del establecimiento, si el diagnóstico lo amerita. Los estudiantes no deberán comunicarse directamente con los apoderados sin informar a enfermería y/o Dirección de Convivencia Escolar.9. En el caso de una situación grave de enfermedad se recurrirá en forma inmediata a un centro asistencial y, una vez informado el apoderado deberá presentarse en éste, cumpliendo el artículo 23, en sus puntos 4 y 5.
--	--	--



V. PROTOCOLO PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE CONTIGENCIA SOCIAL Y DESÓRDENES ESTUDIANTILES.

Ante situaciones que impliquen una grave alteración del servicio educativo, sea por actuar de terceros o de los mismos estudiantes, se ha elaborado el siguiente protocolo, que busca resguardar su integridad y la de toda la comunidad educativa; distinguiendo 3 situaciones posibles de regular, sin perjuicio de aplicarse a otras análogas de similar naturaleza:

a) Terceros que tratan de ingresar a la fuerza al Establecimiento educacional: con el objetivo de generar daño en la infraestructura, facilitar la fuga del alumnado, hacer uso indebido del Establecimiento (tomar el colegio), causar pánico colectivo, generar temor en los miembros de la comunidad escolar, o entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares o de esparcimiento.

Procedimiento:

1.- Algunos integrantes del Equipo Directivo intentarán dialogar con las personas que generan conductas descritas en el punto (a) (terceros) a fin de que cesen en la conducta. Los funcionarios deberán estar apoyados por el personal asistente de la Educación del Establecimiento.

2.- Si el diálogo es infructuoso y las personas externas insisten en ingresar al Colegio, pero no vulneran su cerco perimetral y sólo se dedican a seguir manifestándose, se cerrarán o mantendrán cerradas todas las puertas y los estudiantes deberán permanecer en las salas, aunque sea recreo o la hora de salida, para su resguardo.

3.- Si los terceros pretenden ingresar de manera violenta, fracturando los portones, rejas, ventanas o cualquier acceso, se llamará al Plan Cuadrante para que éste tome las acciones pertinentes. Si eventualmente usaran distintos elementos de disuasión, los estudiantes del Colegio deberán ser conducidos a la zona segura (patios, dependiendo del lugar afectado) para que estén a resguardo. Si eventualmente esto no es posible o recomendable, deberán permanecer en su sala, y si hubiere gases lacrimógenos que ingresen al espacio del colegio, los estudiantes deberán mojar una prenda y usarla como tapa bocas y de la vía respiratoria.

4.- Se publicará la situación en la página del colegio y se informará al Centro General de Padres. Se replicará la información por redes sociales, para que los apoderados activen protocolo de emergencia, que implica comunicar a los subcentros y estos a su grupo curso, para que los apoderados, titulares o suplentes, concurren a retirar



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA

inmediatamente a los estudiantes. No se autorizará la salida de ningún estudiante sin adulto responsable, que pueda resguardar su integridad.

c) Fuga Colectiva de Estudiantes. Corresponde a cuando los estudiantes pretenden fugarse del Establecimiento de manera colectiva, forzando o fracturando portones de acceso, vidrios, o escalando muros.

Procedimiento:

1.- Cualquier miembro del Equipo Directivo dialogará con los estudiantes, para que recapaciten de su actuar.

2.- Si un grupo de estudiantes intenta la fuga, el Colegio no abrirá los otros portones bajo ninguna circunstancia, ya que no puede permitir la salida de los estudiantes, aunque corra riesgo material de sus dependencias; y en paralelo se informará al Centro General de Padres vía redes sociales, para que estos activen protocolo de emergencia, que implica comunicar a los subcentros de los cursos involucrados en la fuga masiva y estos a su grupo curso, para que los apoderados concurren inmediatamente al Colegio, para efecto que tomen conocimiento de la fuga.

3.- El Colegio, no puede permitir la salida de los estudiantes, ya que es el garante de su integridad, pero si la actitud del o los estudiantes implica un grave riesgo para su propia integridad o la de sus compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, se llamará inmediatamente al apoderado para que el estudiante sea retirado del Establecimiento.

Este protocolo, se aplicará sin perjuicio de las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en razón que estas acciones realizadas por estudiantes constituyen Faltas graves o gravísimas.

Si se producen desórdenes al interior del Colegio:

Procedimiento:

1.- Si estas son manifestaciones pacíficas, se dará a los estudiantes los tiempos para expresarse y se buscarán las instancias para que se generen conversatorios y escuchar sus demandas.

2.- Si los estudiantes incurren en conductas violentas, antisociales o que impliquen romper el mobiliario o infraestructura, colocando en riesgo a los miembros de la Comunidad escolar o generando pánico colectivo, se llevará a los estudiantes que no están participando de esta acción a la sala o zona segura y eventualmente se podrá evacuar el Establecimiento, actuando según el PISE.



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO SAN MARCOS DE ARICA**

3.- Como última medida de resguardo de la comunidad educativa, se podrá llamar a Bomberos, personal de seguridad ciudadana o pública que la municipalidad disponga o Carabineros.

Este protocolo, se aplicará sin perjuicio de las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en razón que estas acciones realizadas por estudiantes constituyen Faltas graves o gravísimas.